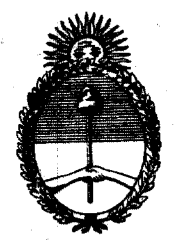
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE SETIEMBRE DE 1988 — AÑO XCVI — A 1,50

Nº 26.475

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

CONCESION Nº 908

RESOLUCIONES

SALARIOS

Res. 4/88-CNSVMM

Fíjase el Salario Mínimo, Vital a partir del 1º de octubre de 1988.

Bs. As., 23/9/88.

VISTO la facultad otorgada a este Consejo Nacional del Salario Vital, Mínimo y Móvil por el artículo 5º de la Ley Nº 16.459, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar el Salario Mínimo Vital que regirá a partir del 1º de octubre de 1988 y hasta el 31 de diciembre de 1988 a fin de mejorar su posición relativa.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL
DEL SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el Salario Mínimo, Vital a partir del 1º de octubre de 1988 y hasta el 31 de diciembre de 1988 en la suma de Australes Un mil trescientos diez (A 1310) mensuales, Australes Cincuenta y dos con cuarenta centavos (A 52,40) diarios, Australes Seis con cincuenta y cinco centavos (A 6,55) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de trabajo a Domicilio y Servicio Doméstico.

Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria serán acreedores al Salario Mínimo Vital en la integridad del monto mensual fijado, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por los regímenes de que se trate.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese por tres días, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis F. Lozano.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 130/88-SICE

Declárase de interés nacional el "29 Congreso Anual" de Ilafa y la Exposición "Ilafaexpo-29".

Bs. As., 10/3/88.

VISTO el Expediente SICE Nº 500.461/88, del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR por el cual el INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y DEL ACERO (ILAFA) solicita se declare de interés nacional el "29 CONGRESO ANUAL" de ILAFA y la Exposición "ILAFAEXPO-29" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 24 al 26 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso tiene como objetivo básico analizar la evolución y el desarrollo de la industria siderúrgica en América Latina.

Que en dicho foro se intercambiarán conocimientos tecnológicos que pueden redundar en mejoras técnicas de la industria siderúrgica nacional.

Que en consecuencia el mencionado Congreso se hace acreedor a la declaración de interés nacional.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el "29 CONGRESO ANUAL" de ILAFA y la Exposición "ILAFAEXPO-29" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 24 al 26 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 132/88-SICE

Declárase a la firma Tipoiti Sociedad Anónima Industrial Textil y Comercial comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87 reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 15/3/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 21.455/87, por el que la firma TIPOITI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL Y COMERCIAL, solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada al procesamiento de algodón en bruto para transformarlo en fardos de fibra de algodón, localizada en Av. Armenia 4601, Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerio (t.o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma TIPOITI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL Y COMERCIAL, con domicilio legal en Av. Armenia 4601, Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada al procesamiento de algodón en bruto para transformarlo en fardos de fibra de algodón, localizada en Av. Armenia 4601, Ciudad de Corrientes, Departamento, Capital, Provincia de Corrientes, con una inversión total de AUSTRALES DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (A 2.911.254), calculada a precios del mes de octubre de 1987.

Art. 2º — La empresa para la ampliación y modernización de su planta industrial se obliga a mantener una capacidad de produccción de acuerdo al siguiente detalle:

Situación actual: 136.500 Kgs. equivalentes a 700 fardos de fibra/día.

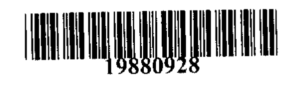
Situación futura: 166.500 Kgs. equivalentes a 850 fardos de fibra/día.

Lo consignado precedentemente lo es en VEINTE (20) horas/día, durante NOVENTA (90) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de su planta industrial deberá mantener en la misma un número de personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente de acuerdo al siguiente detalle:



Situación actual: 29 personas.

Situación futura: 39 personas.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS (u$s. 503.800) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización de la planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Av. Armenia 4601, Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma TIPOITI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL Y COMERCIAL, constituye domicilio especial en San Martín 627, Piso 2º Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 133/88-SICE

Declárase a la firma Texcom S.A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 2332/83 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 15/3/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 11.020/87, por el que la firma TEXCOM SOCIEDAD ANONIMA, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el decreto Nº 2332 del 9 setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de promoción industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de tejidos de punto, localizada en Ruta Nacional Nº 259 Legua 28, Colonia 16 de octubre, Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de evaluación de pro-

yectos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la ley Nº 21.608 y su modificatoria ley Nº 22.876 y la ley de Ministerios (T.O. en 1983), como así también, por los artículos 18 del decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERICO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma TEXCOM SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en ruta Nacional Nº 259, Legua 28, Colonia 16 de Octubre, Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de tejido de punto con una inversión total de AUSTRALES DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO (₳ 2.961.065), calculada a precios del mes de marzo de 1987.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) KILOGRAMOS/AÑO que sumadas a la capacidad existente de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.425.000) KILOGRAMOS/AÑO hacen un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (2.925.000) KILOGRAMOS/AÑO.

Lo consignado precedentemente lo es en base a TRES (3) turnos diarios de trabajo de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle.

1º año	475.000 Kgs.
2º año	675.000 Kgs.
3º año y sigtes.	900.000 Kgs.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los DIECIOCHO (18) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la ampliación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de QUINCE (15) personas que sumadas a las DOSCIENTAS SIETE (207) existentes hacen un total de DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recuados particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 9º — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial los siguientes beneficios.

a) Impuesto sobre los Capitales y/o del que lo sustituya o complemente.

I. — Desgravación por un lapso de ONCE (11) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y hasta el 31 de diciembre de 1999, conforme a la escala que se indica a continuación (artículo 5º inciso a) apartado 1 y artículo 9º, apartado 7 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983):

AÑO	PORCENTAJE DE DESGRAVACION
1989	100
1990	100
1991	100
1992	100
1993	100
1994	100
1995	100
1996	100
1997	99
1998	99
1999	98

II. — Sin perjuicio de la desgravación fijada en el apartado I de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Capitales (ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (ley texto ordenado en 1986) y/o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Exención total por un lapso de DIEZ (10) años, del Impuesto de Sellos sobre el contrato de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 5º inciso b) Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Impuesto a las Ganancias y/o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de DIEZ (10) años, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinen:

I. — EL CIENTO POR CIENTO (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto. La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este apartado será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al CINCUENTA POR CIENTO (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la ley de Impuesto a las ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

II. — EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldo, salarios, jornales y sus correspondiente cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 80 de la ley de Impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1986) (artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

III. — EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y/o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. — EN CIENTO POR CIENTO (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 6º, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

d) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente:

I. — Liberación, conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 23, de la ley del Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la ley Nº 23.349), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, hasta el 31 de diciembre de 1999, a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 37 de la ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la ley Nº 23.349), teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

II. — Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 6º, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

III. — Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vincualdas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régmen del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación establezca que los productos deberán adquirirse en la región y por un lapso de DIEZ (10) años desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, conforme la escala del inciso a) en su parte pertinente.

IV. — La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados II y III de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983).

V. — La liberación del Impuesto al Valor Agregado referida en el apartado I se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 23 de la ley del Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la ley Nº 23.349), sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dichas leyes.

La liberación señalada en los apartados II y III de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la ley del Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la ley Nº 23.349), a los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 9º, apartado 7 del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 2332 del 9 setiembre de 1983).

c) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

I. — Diferimiento, en los términos del artículo 7º, inciso a) del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales, Impuesto sobre el Patrimonio Neto e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso los que los sustituyan o complementen -incluido sus anticipos correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual a AUSTRALES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (₳ 402.432) equivalente al VEINTICINCO CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS POR CIENTO (25, 33 %) de la aportación directa del capital, o en su caso, del monto integrado del capital social suscripto, el que asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (₳ 1.588.600) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de las franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a TRES (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en CINCO (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del SEXTO (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de la ampliación del proyecto promovido.

II. — Deducción, en los términos del artículo 7º, inciso b) del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, del monto imponible a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto sujeto a este beneficio, hasta la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (₳ 402.432). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, pudiendo gozar de la franquicia solamente el suscriptor original, y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a TRES (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 5º, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 2332 del 9 setiembre de 1983, para la introduccion de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de MARCOS ALEMANES UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (D.M. 1.357.604) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resultan procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de los bienes

de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años después de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10. — Otórgase un reembolso del DIEZ POR CIENTO (10 %) por un plazo de QUINCE (15) años a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del VEINTE POR CIENTO (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ellos el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de reembolso.

Art. 11. — Los beneficios comenzarán a regir a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y cualquier prórroga de la misma no justificará la extensión del plazo establecido para el goce de los beneficios.

Art. 12. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la ley Nº 21.608 y su modificatoria ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 13. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma TEXCOM SOCIEDAD ANONIMA constituye domicilio especial en Alsina 1186, Capital Federal siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 14. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 15. — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 134/88-SICE

Declárase a la firma Klaukol S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87 reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 15/3/88

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 17.561/87, por el que la firma "KLAUKOL S. A.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de la planta industrial destinada a la fabricación de adhesivos, revoques, salpicados y pastinas, premezclados en seco, localizada en Ruta 3 Km. 44,500, Virrey del Pino, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuestas es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "KLAUKOL S. A." con domicilio legal en Arenales 1807 6º Piso Dto. "E" comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de la planta industrial destinada a la fabricación de adhesivos, revoques, salpicados y pastinas, premezclados en seco, localizada en Ruta 3 Km. 44, 500, Virrey del Pino, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de australes cinco millones sesenta y nueve mil seiscientos once (A 5.069.611), calculada a precios del mes de agosto de 1987.

Art. 2º — La empresa para la ampliación y modernización de su planta industrial deberá mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

1º año: 110.000 tn.
2º año: 125.000 tn.
3º año: 140.000 tn.

Lo consignado precedentemente lo es en 1 turno diario de nueve (9) horas y doscientos cuarenta (240) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y el plazo para la importación de los equipos dentro de los nueve (9) meses.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de su planta industrial deberá mantener en la misma un número mínimo de personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente de acuerdo al siguiente detalle:

Actual: ochenta y siete (87) personas.
Futura: noventa y una (91) personas.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de Liras italianas ochocientos diecisiete millones ciento treinta mil (Lit. 817.130.000) y Marcos alemanes doscientos veintisiete mil ochocientos veintiuno (D. M. 226.821) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 13. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "KLAUKOL S. A." constituye domicilio especial en Presidente Luis Sáenz Peña 277 Piso 3º - VI, Capital Federal siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 14. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 15. — Remítase copia de la presente resolución a la Administración Nacional de Aduanas y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 135/88-SICE

Declárase a la firma Depavel S.A.I.C.F. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87 reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 15/3/88.

VISTO: el expediente S.I.C.E. Nº 21.908/87, por el que la firma DEPAVEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización, de la planta industrial destinada a la elaboración de fideos cortados y envasados, localizada en Av. Frías y 24 de Noviembre, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma DEPAVEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, con domicilio legal en Av. Frías y 24 de Noviembre, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de la planta industrial destinada a la elaboración de fideos cortados y envasados, localizada en Av. Frías y 24 de Noviembre, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (A 5.494.877), calculada a precios del mes de noviembre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Actual: SIETE MILLONES (7.000.000) kg/año.

Ampliación: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (8.600.000) Kg/año.

Futura: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (15.600.000) kg/año.

Lo consignado precedentemente lo es en:

Actual: UNO Y MEDIO (1 1/2) turno/día de OCHO (8) horas durante TRESCIENTOS DOCE (312) días/año.

Futura: DOS (2) turnos/día de OCHO (8) horas durante TRESCIENTOS DOCE (312) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización de la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los DOCE (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que es consecuencia de la instalación de las

nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87.

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de VEINTE (20) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente que sumadas a las CUARENTA Y DOS (42) actualmente ocupadas hacen un total de SESENTA Y DOS (62) personas.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (U$S 806.480) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de las planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Av. Frías y 24 de Noviembre, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma DEVAPEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, constituye domicilio especial en Viamonte 611, 6º piso, oficina "G" Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

DEUDA EXTERNA

Res. 873/88-ME

Modifícase la Resolución ME Nº 992/87 y su modificatoria 492/88.

Bs. As., 21/9/88.

VISTO la Resolución M.E. Nº 992 de fecha 15 de octubre de 1987 y complementarias, por las que se establece el régimen de aplicación concerniente al Programa de Conversión de la Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la determinación de la incompatibilidad de la percepción de subsidios especiales con el Programa de Conversión a efectos de regular la elegibilidad de las propuestas de inversión.

Que corresponde asimismo precisar lo dispuesto por la Resolución M.E. Nº 1.192/87 en cuanto a la elegibilidad de las propuestas de inversión.

Que procede establecer las inhabilidades para los inversores o receptores en proyectos a realizarse con el régimen de Conversión de la Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado.

Que cabe fijar el criterio a ser observado en el supuesto de proyectos concluidos dentro del aludido régimen en los que hubiese quedado remanente del depósito indisponible.

Que, atento haberse advertido errores materiales en el texto del artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 992/87, modificado por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 492/88, corresponde su rectificación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la debida intervención en el caso.

Que el artículo 2º de la Ley Nº 19.328 y el artículo 1º del Decreto Nº 3552/75 facultan el dictado de la presente.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 992 del 15 de octubre de 1987, modificado por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 492 del 27 de mayo de 1988, por el siguiente:

"Art. 8º — No serán declarados elegibles en el régimen de Conversión de la Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado aquellos proyectos en que una empresa receptora de beneficios promocionales o subsidios especiales, incluyendo entre éstos los producidos con aportes del Tesoro en vinculación directa o indirecta con el proyecto, a nivel nacional, de cualquier carácter, presentes o futuros, sea inversora o receptora de un proyecto a realizarse con el régimen de Conversión de la Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado, con excepción de los beneficios establecidos por las siguientes normas: Decreto 515/87 para la importación de bienes de capital cuando se obtengan las autorizaciones pertinentes, Ley Nº 23.018, Ley Nº 23.101 y normas complementarias y Resolución M.E. Nº 906/83".

Art. 2º — Incorpórase como segundo párrafo del artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1.192 del 7 de diciembre de 1987 el siguiente:

"No obstante lo señalado en el párrafo anterior, no serán declaradas elegibles las propuestas de inversión que tengan por objeto la refacción o remodelación de inmuebles vinculados con oferta de servicios existentes, cuando aquéllas constituyan la base del proyecto".

Art. 3º — No podrán ser inversoras o receptoras de proyectos a realizarse con el presente régimen:

a) Las personas físicas o jurídicas cuyos representantes o directores hubieran sido condenados por cualquier tipo de delito económico o contra la Administración Pública, no culposo, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.

b) Las personas físicas o jurídicas que registraren avales caídos con la SECRETARIA DE HACIENDA o incumplimiento de carácter fiscal o previsional o cuando se encontrare firme una decisión judicial o administrativa declarando tal incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva o previsional.

c) Las personas físicas o jurídicas que sean deudoras morosas de los Bancos Oficiales Nacionales.

Art. 4º — Si al concluirse un proyecto que se ha realizado dentro del Programa de Conversión de la Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado hubiese quedado un remanente del depósito indisponible, sólo se podrá disponer del mismo mediante la entrega de títulos de la Deuda Pública Externa cuyo tipo y características serán determinados en cada caso por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. La Autoridad de Aplicación fijará el valor nominal de aquéllos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

IMPUESTOS

Res. 2902/88-DGI

Gravamen a los servicios auxiliares de la navegación. Leyes Nros. 19870 y 20452. Decretos Nros. 4792/73, 1778/73, 569/73 y 255/85. Resolución General Nº 1598 y sus modificaciones. Su sustitución.

Bs. As., 21/9/88

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución General Nº 1598 y sus modificaciones, fueron establecidos los requisitos, plazos y demás condiciones que deben observar los agentes de percepción del Gravamen a los Servicios Auxiliares de la Navegación.

Que en tal sentido se entiende aconsejable adecuar el sistema de ingreso de las percepciones practicadas, de manera tal que, acorde con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 4.792/73, modificado por el Decreto Nº 255/85, se posibilite operativamente el cumplimiento de dicha obligación.

Que, asimismo, resulta conveniente efectuar un ordenamiento de las normas oportunamente establecidas por esta Dirección General, con la finalidad de lograr una eficiencia operativa respecto de la aplicación del régimen de percepción instrumentado y precisar determinados aspectos que hacen a las obligaciones impuestas a los correspondientes agentes de percepción.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 7º y 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, por el artículo 4º de la Ley Nº 19.870 y por el artículo 2º del Decreto Nº 4.792/73,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCION
GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Las personas físicas, jurídicas u organismos que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 20.452, se encuentran obligadas a actuar como agentes de percepción del gravamen previsto por el inciso 4, del artículo 1º de la Ley Nº 19.870, deberán observar — a los fines de cumplimentar dicha obligación—, los requisitos, plazos y demás condiciones que se establecen por la presente resolución general.

Art. 2º — El importe de las percepciones resultará de aplicar, sobre el monto total facturado por los servicios prestados, la alícuota fijada por el inciso c) del artículo 1º del Decreto Nº 4.792/73 y sus modificaciones y deberá ingresarse en las condiciones y plazos que se establecen a continuación:

1. Percepciones efectuadas en el período comprendido entre los días 1º y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el primer día hábil del mes subsiguiente, inclusive.

2. Percepciones efectuadas en el período compredido entre los días 16 y el último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el décimo quinto día hábil del mes subsiguiente, inclusive.

Art. 3º — La obligación establecida en el artículo anterior se cumplimentará, utilizando la boleta de depósito F. 109, mediante pago a realizarse en:

1. La Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina —Salta 1451, Capital Federal—, en el caso de responsables domiciliados en jurisdicción de las Divisiones Recaudación Nros. 1 a 16.

2. La Oficina Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en el caso de responsables que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, excepto cuando se hubiera ejercido la opción a que se refiere el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.654.

3. El Banco de la Nación Argentina, de la jurisdicción que corresponda, de tratarse de responsables no mencionados en los puntos 1. y 2.

Art. 4º — El primer ejemplar de la boleta de depósito F. 109 que tendrá el carácter de declaración jurada, deberá ser presentado —debidamente intervenido por el banco respectivo— en la dependencia de este Organismo que para cada caso se indica seguidamente:

1. De tratarse de responsables domiciliados en jurisdicción de las Divisiones Recaudación Nros. 1 a 16: en la División Fiscalización Interna Impuestos Internos y Varios.

2. De tratarse de responsables que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales: en la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.654.

3. De tratarse de responsables que no se encuentren comprendidos en los puntos anteriores: en la dependencia que corresponda a la jurisdicción de su domicilio.

La mencionada obligación corresponderá ser cumplida dentro del plazo fijado por el artículo 2º o hasta el segundo día hábil siguiente a aquel en el cual se hubiera realizado el respectivo depósito.

Art. 5º — Los responsables comprendidos en el artículo 1º, que asuman su carácter de agentes de percepción del gravamen, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente, deberán solicitar su inscripción en este Organismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución General Nº 2.750 y sus modificaciones.

Art. 6º — La presente resolución general entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Las percepciones del gravamen practicadas de acuerdo con el régimen establecido por la Resolución General Nº 1.598 y sus modificaciones, deberán ser ingresadas conforme a los plazos fijados por la misma.

Art. 8º — Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente, las Resoluciones Generales Nros. 1.598 y 2.550, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 9º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique R. G. Momigliano.

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Res. 22.436/88-CASFEC

Dispónese en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca el Pago Directo inmediato por Nacimiento/Adopción.

Bs. As., 19/9/88

VISTO:

La Resolución Nº 20.130/87; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la experiencia realizada en las provincias donde se implantó esta nueva modalidad de Pago, se ha comprobado que la efectivización de la asignación por nacimiento en forma inmediata fue interpretada y se aplica sin ningún tipo de dificultades, en lo referido al sistema en su forma de pago y su proceso automatizado el cual funciona sin inconvenientes, para realizar su implementación y puesta en marcha en el resto de nuestras Agencias con el mismo resultado satisfactorio;

Que se comprobó una amplia aceptación como así también la satisfacción por parte de los beneficiarios;

Que el resultado de la experiencia de esta nueva modalidad de pago soluciona problemas ajenos a la institución como así también es considerado como un gran logro social revitalizando de esta manera los objetivos primordiales de CASFEC;

Que es aconsejable continuar realizando la aplicación de esta modalidad de pago a escala reducida previo a su generalización, implementándola en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiado del Estero, La Rioja y Catamarca, adecuando su fecha de vigencia a las posibilidades de capacitación de las áreas involucradas;

Que la Sindicatura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y la Resolución Nº 109/87 (S. S. S.)

EL INTERVENTOR
EN LA CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES
PARA EMPLEADOS DE COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer el Pago Directo inmediato por Nacimiento/Adopción en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca a partir del 3 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Establecer que el Pago Directo inmediato de la asignación por Nacimiento/Adopción se efectivice a través de cheque a nombre del beneficiario cuanto éste esté presente y en caso contrario por medio de giro postal.

Art. 3º — Determinar la apertura de las cuentas corrientes específicas para afrontar las erogaciones que la nueva modalidad de pago insuma, encomendándose a la Gerencia de Interior la determinación de los montos y responsables de cada cuenta corriente, como así también la provisión de formularios y elementos indispensables para su realización.

Art. 4º — Determinar que el área Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial realice una amplia campaña de difusión en los medios de propagación de esas provincias.

Art. 5º — Establecer que la nueva modalidad de pago en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca, se efectúe de acuerdo a las normas aprobadas por Resolución Nº 20.130/87, bajo la supervisión del Departamento Normas y Procedimientos.

Art. 6º — Disponer que se recepcionen solicitudes de viejo diseño en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca hasta el 19 de Setiembre de 1988 inclusive.

Art. 7º — Disponer que el comprobante de pago del F. 600/1 sea firmado por el agente receptor y autorizada su efectivización por el responsable del área, avalando con ello la procedencia del mismo.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de las provincias citadas y archívese. — Raúl E. Sánchez.

MAIZ

Res. 32.021/88-JNG

Apruébase la Reglamentación de Canje Fertilizante por Maíz Duro.

Bs. As., 14/9/88.

VISTO el artículo 9º inc. t) y el artículo 21 del Decreto Ley Nº 6698/63, y los Decretos Nos. 3246/77 y 909/84, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de las experiencias realizadas en la implementación del Subprograma de Fertilizantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para las últimas tres campañas muestra la necesidad de poner en ejecución una vez más el mencionado subprograma.

Que en tal sentido se considera conveniente hacer extensivo dicho plan para la cosecha de maíz.

Que a los efectos de optimizar la operatividad del sistema se hace necesario mejorar la presentación de las adhesiones de los productores agrarios al mismo.

Que la posibilidad de incluir un sistema de computación como herramienta en la implementación de esta operatoria permite un más acabado y rápido conocimiento sobre los volúmenes, momentos y formas de distribución de los fertilizantes.

Que la unificación del sistema de garantías para operar con esta Junta indica una mejor afectación de las mismas por parte de los agentes del organismo.

Por ello,

LA JUNTA
NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de Canje Fertilizante por maíz que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Se hacen extensivos para esta Reglamentación los formularios establecidos en el artículo 2º de la resolución "JNG" nº 31297.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 15 de setiembre de 1988, pudiéndose presentar operaciones hasta el 31 de enero de 1989, inclusive.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.— Héctor N. Niell.— Francisco J. Tejerina.— Roberto E. Bermúdez.— Víctor J. Calzolari.— Horacio L. Goyeneche.— Carlos A. Ingaramo.— María I. Peñalva.

ANEXO I RESOLUCION "JNG" Nº 32.021

REGLAMENTACION DE CANJE DE FERTILIZANTES POR MAIZ DURO

Artículo 1º — CONCEPTO: El sistema consiste en el canje o permuta de fertilizantes (úrea y/o superfosfato triple/calcio) por maíz duro.

En la época de pre-siembra o desarrollo del cultivo la Junta entrega fertilizantes a los acopiadores y cooperativas y, en época posterior a la recolección del grano recibe una cantidad preestablecida de grano en concepto de cancelación de la permuta.

Art. 2º — OPERADORES: Son operadores del presente sistema los acopiadores, cooperativas y productores autorizados (estos últimos solamente para mercadería de su propia producción), en adelante los agentes, que dispongan de garantías suficientes en esta Junta sujetándose a lo normado en la resolución "JNG" nº 29825 y modificatorias.

Art. 3º — DESTINATARIOS: Son destinatarios finales del sistema los productores agrícolas que deseen recibir fertilizantes a través de los agentes, obligándose a entregar en pago la cantidad de cereal previamente fijada, en las condiciones y plazos indicados en esta resolución.

Art. 4º — OPERATORIA GENERAL: El régimen se inicia con la presentación del "Certificado Operación Canje Fertilizante" (C.374) por parte del agente a la entidad de segundo grado, representativa de las asociaciones o centros regionales de acopiadores y cooperativas agrícolas de primer grado, debiendo estar el C.374 completo en todos sus campos. La emisión del mencionado certificado hará responsable al agente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente reglamentación. El "Certificado Operación Canje Fertilizante" será presentado por las entidades de segundo grado en las oficinas de la Junta Nacional de Granos ubicadas en las Bolsas de Cereales de Buenos Aires o Bahía Blanca o en la Bolsa de Comercio de Rosario. Una vez verificadas las garantías y aceptado el negocio, la Junta procederá a la emisión de las órdenes de retiro de los insumos.

Las entidades de segundo grado que intervengan en esta operatoria serán responsables de la coordinación de los retiros, tanto sea en lo referente a distribución de "órdenes de retiro", comunicación a los agentes, participación y control en la entrega como así también otros aspectos que hagan a la operatoria de distribución.

Los agentes en forma previa a la entrega del fertilizante a los productores, deberán disponer de los formularios "Anexo IV" completados en todos sus campos y remitirán los mismos al Distrito de su jurisdicción.

Una vez cosechado el grano, el productor lo deberá entregar al agente, quien emitirá los formularios de operación primaria (C. 1116) como constancia de recibo y liquidación y el Certificado de Depósito C.377 a favor de la Junta.

A partir de la recepción en planta de la mercadería, el agente asume el carácter de depositario de la misma.

Art. 5º — OBLIGACIONES DEL AGENTE: Son obligaciones del agente las siguientes:

5.1. Verificar el correcto llenado del formulario F. C. Anexo IV, refrendar el mismo y remitir el original al Distrito de su jurisdicción dentro de los CINCO (5) días hábiles de su emisión.

5.2. Acordar con los productores los rubros respectivos de los gastos de acondicionamiento en caso que correspondan y de acarreo y flete a puerto.

5.3. Completar en todos sus campos el formulario C. 374 y remitir original y dos copias a la entidad de segundo grado.

5.4. Hacer suscribir el anexo IV correspondiente y proveer el fertilizante al productor según las cantidades y tipo solicitado, el que deberá encuadrarse en todo momento en la legislación vigente.

5.5. Emitir los formularios C. 1116 "A", dejando constancia en los mismos que la mercadería amparada fue comercializada en los términos de la presente reglamentación.

5.6. Emitir el Certificado de Depósito (C. 377) una vez recibida y acondicionada la mercadería en su planta.

5.7. Mantener la mercadería amparada por los Certificados de Depósito (C. 377) en condiciones estándar de calidad y cantidad.

5.8. Requerir los servicios de fletes camioneros.

Para los casos de orden de entrega a lugares más lejanos al puerto habitual de comercialización, la Junta acreditará el equivalente a la diferencia del valor del flete camionero que se hubiera debido efectuar con respecto al realmente realizado.

Para los casos de orden de entrega a lugares más cercanos al puerto habitual de comercialización, la Junta facturará el equivalente a la diferencia del valor del flete camionero que se hubiera debido efectuar con respecto al realmente realizado.

Para los casos de carga del elemento de transporte ofrecido por terceros en planta del agente, la Junta facturará el 100 % del valor del flete camionero que hubiera correspondido según certificación por C. 377.

5.9. Remitir a destino la mercadería amparada por los C.D. 377 ó C. 374 (para los casos de los puntos 7º tercer y cuarto párrafos) cuando la Junta Nacional lo requiera.

La obligación de entrega y cumplimiento contractual se considerará cumplida mediante la recepción de la mercadería dentro del estándar en destino, o la carga del camión o elemento de transporte ofrecido en caso que la Junta así lo determine y la cancelación de las respetivas facturas por fletes, diferencias de calidad o cantidad, etc.

5.10. Prestar asesoramiento técnico sin cargo al productor para la correcta aplicación del fertilizante.

5.11. Abonar en tiempo y forma las facturas por flete, diferencia de calidad o cantidad que la Junta pudiera emitir.

La presente enunciación no es taxativa.

Art. 6º — RELACIONES DE CANJE: La Junta Nacional de Granos actualizará las relaciones de canje, que tendrán validez para todas las operaciones que se registren a partir de su vigencia.

El sistema se inicia con las siguientes relaciones:

Al productor:

DISTANCIA	UREA	SUPERFOSFATO TRIPLE DE CALCIO
Hasta 200 km.	1/3,06	1/3,82
Hasta 400 km.	1/3,14	1/3,92
Más de 400 km.	a convenir entre las partes	idem

A la Junta Nacional de Granos:

UREA	SUPERFOSFATO TRIPLE DE CALCIO
1/2,53	1/3,16

El agente se hará cargo de los gastos de traslado (flete) del fertilizante desde el lugar de retiro hasta la planta de distribución, así como también de otros gastos de comercialización (gastos generales, comisión o gastos administrativos, etc.) e impuestos y otros gravámenes.

Art. 7º — DEVOLUCION DE MAIZ DURO A COSECHA: Una vez cosechado el grano, el productor deberá entregar la cantidad comprometida al agente al cual le hubo solicitado el insumo, a más tardar en las fechas que se detallan a continuación:

	MAIZ
N.O.A.	31/08/89
N.E.A.	31/08/89
LA PAMPA	31/07/89
SAN LUIS	31/07/89
CORDOBA (1)	31/07/89
Resto del País	31/05/89

(1) Departamentos Río Cuarto, Juárez Celman, General Roca, y Roque Sáenz Peña.

El agente deberá emitir los correspondientes Formularios C. 1116 y el Certificado de Depósito C. 377 el cual podrá incluir a varios certificados C. 374, debiendo coincidir en todos los casos los kgs. totales de los mismos. A la emisión del formulario C. 377, el agente asume las obligaciones inherentes a su condición de depositario de la mercadería y se compromete a entregar la misma en el destino y plazo que la Junta le indique.

Si por alguna causa no se registrara la aceptación del C. 377 el agente será igualmente responsable como depositario de la mercadería con el solo comprobante de recepción de la misma o emisión del C. 1116 "A".

Para estos casos deberá comunicar mediante telegrama colacionado la imposibilidad de registrar un nuevo formulario C. 377 poniendo expresamente a disposición de la Junta la mercadería en cuestión, lo que no le otorgará derecho alguno sobre la disposición de la mercadería quedando pendiente las obligaciones de traslado respectivo y los gastos que pudieran significar. En estos casos no se reconocerá almacenaje hasta tanto se pueda registrar el C. 377. En los casos de operaciones que la Junta modificara el destino de aplicación de la mercadería, se reconocerá o facturará el valor de la diferencia del

flete según tarifa de Junta vigente al momento de aplicación de la mercadería.

Art. 8º – AFECTACION DE GARANTIA - NUEVAS GARANTIAS: La primera parte de la operatoria (emisión de C. 374) se efectuará afectando garantías en una relación de 1, 2 a 1 según la última cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al mes anterior, para los casos 3.1 y 3.2 de la resolución "JNG" nº 29825; y para los casos de garantía según 3.3, 3.4, y 3.6 se afectarán las mismas a una relación de 1 a 1 según la cotización señalada.

Los agentes que operen con 3.5 Seguros de Caución, podrán presentar garantías según 3.1 - Carta de Garantías y manifestaciones de bienes de la empresa o según 3.2 - Avalistas con bienes inmuebles propios, a los efectos de garantizar la operatoria hasta la disponibilidad física del grano en sus plantas y la certificación de la operación mediante C. 377. Una vez emitido el formulario C. 377, se afectará el monto correspondiente del Seguro de Caución de mantener pólizas vigentes en forma operativa a esa fecha. Caso contrario seguirá vigente la garantía anterior por la operación certificada mediante C. 374.

Art. 9º – CORRESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR: Los productores que suscriban el Anexo IV asumirán el carácter de deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones emergentes hasta la entrega física de la mercadería en la planta del agente y recepción del C. 1116 "A" en los términos del punto 5.5, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran caberles por la validez de los datos consignados en el Anexo IV.

Art. 10. – ASPECTOS A CONVENIR ENTRE PRODUCTORES Y AGENTES: Los siguientes aspectos son de libre convenio o contratación entre las partes mencionadas, no asumiendo la Junta responsabilidad alguna al respecto:

- Los gastos de acarreo o flete corto, acondicionamiento del grano y flete a puerto del mismo.

- La forma, lugar y momento a recibir el fertilizante por parte del productor y los gastos consecuentes.

Art. 11. – EMISION DEL "CERTIFICADO DE OPERACION CANJE FERTILIZANTE" C. 374: La emisión del C. 374 podrá coresponder a una o varias solicitudes de productores, pudiéndose presentar en un mismo C. 374 lo siguiente:

Máximo por Certificado: 300 TM de fertilizante.

11.1. Solicitudes para un sólo tipo de fertilizante.

11.2. Solicitudes para un sólo lugar de retiro del fertilizante.

11.3. Solicitudes para un sólo puerto de entrega del grano.

En caso de incuplimiento en la restitución del grano o pago (si la Junta Nacional de Granos así lo dispusiera) aún cuando éste fuera imputable al productor, la emisión del certificado C. 374 importará para el agente asumir el carácter de deudor solidario, principal, liso y llano pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división, de las obligaciones establecidas, pudiendo la Junta ejecutar a éste y/o a sus garantes en forma directa.

Los certificados de depósito C. 377 que reemplacen y anulen a los certificados C. 374, deberán ser presentados a más tardar DOS (2) días hábiles de las fechas fijadas en el artículo 7º y tendrán vigencia hasta el 30/12/89.

En caso de incumplimeinto se dará por rescindida la operación y serán de aplicación las actualizaciones, punitorios y penalidades previstas en la presente.

Art. 12. – BAJA DEL C. 374 Y EMISION DEL C. 377: Una vez recibido y acondicionado el grano en planta del agente, éste deberá emitir un formulario C. 377 pudiendo agrupar varios C. 374 para un único C. 377 según:

a) C. 374 que fueran originados en pedidos de Urea.

b) C. 374 que fueran originados en pedidos de Súper Fosfato Triple de Calcio.

En todos los casos se emitirá un formulario C. 377 indicando como calidad: grado dos. Las diferencias de calidad entre la mercadería entregada por el productor y la certificada por el agente, se ajustarán entre las partes.

Art. 13. – ALMACENAJE: La Junta Nacional de Granos reconocerá el almacenaje que determine la reglamentación de compras de maíz duro para la cosecha 88/89 para mercadería disponible, a partir de los 31 días de procesado de conformidad el certificado de depósito C. 377 y hasta la fecha de aplicación de la mercadería.

Art. 14. – ENTIDAD DE SEGUNDO GRADO INTERVINIENTE: La entidad de segundo grado interviniente será responsable ante esta Junta de la correcta presentación de toda la documentación exigida para formalizar cada operación de compra y su posterior cumplimiento (tramitación o pase a C. 377, eventual traslado y liquidación respectiva, etc.), coordinación de los retiros, tanto sea en lo referente a distribución de "órdenes de retiro", comunicación a los agentes, participación y control en la entrega como así también otros aspectos que hagan a la operatoria de distribución.

Art. 15. – DERECHO DE REGISTRO: El derecho de registro estará a cargo de las entidades de segundo grado participantes y/o productores autorizados que operen en forma directa.

Art. 16. – PENALIDADES: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Reglamentación y los anexos mencionados por cualquiera de las partes, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en los artículos 78 y siguientes del Decreto Ley nº 6698/63 y sus modificaciones.

Art. 17. – INCUMPLIMIENTO - EJECUCION DE DEUDAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, la Junta Nacional de Granos dará por resueltos los contratos y podrá proceder en forma conjunta o indistinta a la ejecución contra el productor, agente o sus avalistas. A tal efecto se procederá a liquidar la deuda tomando como base el valor del maíz comprometido en entrega según la cotización del mismo para la fecha de cancelación de la deuda. A tales efectos se tomará la cotización que fija la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires para el día inmediato anterior al de dicha cancelación. La suma así ajustada devengará un interés del 8 % anual sobre el capital ajustado desde la fecha del retiro del fertilizante, con más un punitorio del 18 %.

A tales efectos, la Junta emitirá los certificados de deuda correspondientes establecidos en el artículo 90 del Decreto Ley Nº 6698/63.

Art. 18. – LUGAR DE PAGO Y JURISDICCION: Las obligaciones de pago a favor de la Junta deberán hacerse efectivas en la Tesorería General del organismo, sita en Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, de esta Capital Federal.

Asimismo las partes se somenten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, declinando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Art. 19. – A partir de la emisión del C. 377, y en todo lo que no se oponga a la presente reglamentación, será de aplicación la Reglamentación de Compras de Maíz Duro Cosecha 87/88 aprobada por la Resolución "JNG" Nº 31248.

AVENA

Res. 32.022/88-JNG

Actualízase el precio sostén de compra de avena amarilla de la campaña 1988/89.

Bs. As. 14/9/88

VISTO la resolución "JNG" nº 31723 por la cual se actualizó el precio sostén para avena amarilla de la campaña 1988/89, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actulizar dicho precio sostén en función de las variables económicas y de mercado producidas a partir de su actualización anterior.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º – Actualízase el precio sostén de compra de avena amarilla de la campaña 1988/89, a CIENTO OCHENTA AUSTRALES (₳ 180) cada CIEN (100) Kilogramos.

Art. 2º – Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Pase a la Secretaría General, a sus efectos. – Héctor N. Niell. – Francisco J. Tejerina. – Roberto E. Bermúdez. – Víctor J. Calzolari. – Horacio L. Goyeneche. – Carlos A. Ingaramo. – María I. Peñalva.

CEBADA

Res. 32.023/88 - JNG

Actualízase el precio sostén de compra de cebada cervecera de la campaña 1988/89.

Bs. As. 14/9/88

VISTO la resolución "JNG" nº 31724 por la cual se actualizó el precio sostén para cebada cervecera de la campaña 1988/89, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar dicho precio sostén en función de las varibles económicas y de mercado producidas a partir de su actualización anterior.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º – Actualízase el precio sostén de compra de cebada cervecera de la campaña 1988/89, a CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 155) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º – Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Pase a la Secretaría General, a sus efectos. – Héctor N. Niel. – Francisco J. Tejerina. – Roberto E. Bermúdez. – Víctor J. Calzolari. – Horacio L. Goyeneche. – Carlos A. Ingaramo. – María I. Peñalva.

TRIGO

Res. 32.024/88-JNG

Actualízase el precio sostén de compra de Trigo pan, grado 2 de la campaña 1988/89.

Bs. As., 14/9/88.

VISTO la resolución "JNG" nº 31720 por la cual se actualizó el precio sostén para trigo pan de la campaña 1988/89, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar dicho precio sostén en función de las variables económicas y de mercado producidas a partir de su actualización anterior.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º – Actualízase el precio sostén de compra de trigo pan, grado 2, de la campaña 1988/89, a CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 155.-) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º – Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Pase a la Secretaría General, a sus efectos. – Héctor N. Niell. – Francisco J. Tejerino. – Roberto E. Bermúdez. – Víctor J. Calzolari. – Horacio L. Goyeneche. – Carlos A. Ingaramo. – María I. Peñalva.

TRIGO

Res. 32.025/88-JNG

Actualízase el precio sostén de compra de trigo fideo, grado 2 de la campaña 1988/89.

Bs. As, 14/9/88.

VISTO la resolución "JNG" nº 31.721 por la cual se actualizó el precio sostén para trigo fideo de la campaña 1988/89, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar dicho precio sostén en función de las variables económicas y de mercado producidas a partir de su actualización anterior.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º – Actualízase el precio sostén de compra de trigo fideo, grado 2, de la campaña 1988/89, a CIENTO NOVENTA Y TRES AUSTRALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (₳ 193,75) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º – Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Pase a la Secretaría General, a sus efectos. – Héctor N. Niell. – Francisco J. Tejerina. – Roberto E. Bermúdez. – Víctor J. Calzolari. – Horacio L. Goyeneche. – Carlos A. Ingaramo.– María I. Peñalva.

LINO

Res. 32.026/88-JNG

Actualízase el precio sostén de compra de Lino de la campaña 1988/89.

Bs. As, 14/9/88.

VISTO la resolución "JNG" nº 31.722 por la cual se actualizó el precio sostén para lino de la campaña 1988/89, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar dicho precio sostén en función de las variables económicas y de emercado producidas a partir de su actualización anterior.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º – Actualízase el precio sostén de compra de lino de la campaña 1988/89, a TRESCIENTOS QUINCE AUSTRALES (₳ 315.-) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º – Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Pase a la Secretaría General, a sus efectos. – Héctor N. Niell. – Francisco J. Tejerina. – Roberto E. Bermúdez. – Víctor J. Calzolari. – Horacio L. Goyeneche. – Carlos A. Ingaramo. – María I. Peñalva.

SORGO

Res. 32.027/88-JNG

Fíjase el precio sostén de compra para sorgo, grado 2.

Bs. As., 14/9/88

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del decreto Ley nº 6698/63, el Decreto nº 3246/77, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha decidido la intervención de la Junta Nacional de Granos en la comercialización interna de sorgo, con compras a productores, sobre la base de un precio sostén previamente establecido.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º – Fíjase el precio sostén de compra para sorgo, grado 2, en CIENTO CINCO AUSTRALES (₳ 105.-) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º – El precio establecido regirá para la cosecha 1988/89 y será reajustado en base a las variables del mercado internacional y a la evolución del tipo de cambio.

Art. 3º – Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º – Pase a la Secretaría General, a sus efectos. – Héctor N. Niell. – Francisco J. Tejerina. – Roberto E. Bermúdez. – Víctor J. Calzolari. – Horacio L. Goyeneche. – Carlos A. Ingaramo. – María I. Peñalva.

MAIZ

Res. 32.028/88-JNG

Fíjase el precio sostén de compra para maíz, grado 2.

Bs. As., 14/9/88

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del decreto Ley nº 6698/63, el Decreto nº 3246/77, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha decidido la intervención de la Junta Nacional de Granos en la comercialización interna de maíz, con compras a productores, sobre la base de un precio sostén previamente establecido.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el precio sostén de compra para maíz, grado 2, en CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES (₳ 125.-) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º — El precio establecido regirá para la cosecha 1988/89 y será reajustado en base a las variables del mercado internacional y a la evolución del tipo de cambio.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Victor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Carlos A. Ingaramo. — María I. Peñalva.

GIRASOL

Res. 32.029/88-JNG

Fíjase el precio sostén de compra para girasol.

Bs. As., 14/9/88.

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley nº 6698/63, el Decreto nº 3246/77, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha decidido la intervención de la Junta Nacional de Granos en la comercialización interna de girasol, con compras a productores, sobre la base de un precio sostén previamente establecido.

Por ello,

LA JUNTA
NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el precio sostén de compra para girasol, en todo el territorio del país, en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO AUSTRALES (A 265.-) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º — El precio establecido regirá para la cosecha 1988/89 y será reajustado en base a las variables del mercado internacional y a la evolución del tipo de cambio.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Victor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Carlos A. Ingaramo. — María I. Peñalva.

SOJA

Res. 32.030/88-JNG

Fíjase el precio sostén de compra para soja.

Bs. As., 14/9/88

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley nº 6698/63, el Decreto nº 3246/77, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha decidido la intervención de la Junta Nacional de Granos en la comercialización interna de soja, con compras a productores, sobre la base de un precio sostén previamente establecido.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el precio sostén de compra para soja, en DOSCIENTOS NOVENTA AUSTRALES (₳ 290.-) cada CIEN (100) kilogramos.

Art. 2º — El precio establecido regirá para la cosecha 1988/89 y será reajustado en base a las variables del mercado internacional y a la evolución del tipo de cambio.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Victor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Carlos A. Ingaramo. — María I. Peñalva.

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Llamado a concurso público para cubrir cargo de Profesores Ordinarios Resolución del Consejo Directivo Nº 129/87.

CARGO	DEDICACION	CATEDRA
Prof. Adjunto	Exclusiva	FORRAJILCULTURA Y CEREALICULTURA
Prof. Titular	Exclusiva	GENETICA
Prof. Adjunto	Semiexclusiva	MANEJO DE PASTURAS
Prof. Adjunto	Simple	ESTUDIO CONSTITUCION NACIONAL
Prof. Adjunto	Semiexclusiva	CULTIVOS INDUSTRIALES
Prof. Adjunto	Semiexclusiva	ELEMENTOS DE TOPOGRAFIA

INSCRIPCION: Desde el 03-10-88 al 24-10-88
Para mayor información dirigirse a Secretaría Académica de la Facultad, Avenida Belgrano y Maestro Quiroga —Pabellón Nº 2 "General Rafael Herrera"— Planta Baja—
San Fernando del Valle de Catamarca— T. E. Nº 20141, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas.

e. 28/9 Nº 7751 v. 28/9/88

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 50 Nos. 3.592.851/854 y de u$s 2.500 Nos. 3.011.976, 3.042.258 y 3.071.700 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Saubidet. Bs. As. 5.8.88.

e. 28/9 Nº 15.284 v. 28/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1987 1ra. Serie (BAGON) de A 10.000 Nº 25.911.480, con cupones 1/8 adheridos y su lámina representativa. Esc. Antonio Cafferata (h), Bs. As. 12.8.87.

e. 28/9 Nº 22.500 v. 27/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los TITULOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO NACIONAL Tipo de Cambio 1987 - 2da. Serie - (TACAM) de A 5.000 Nos. 31.408.390, 31.420.151/158, 31.423.075, 31.429.546/550, 31.442.912, 31.443.060 y 31.445.078/080, con cupón Nº 3 y sus láminas representativas. Esc. Mario Goñi Casaux. Bs. As. 23.8.88.

e. 28/9 Nº 22.459 v. 27/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nos. 2.302.539, 2.398.762, 2.404.336, 2.406.532, 2.407.232, 2.408.978, 2.410.623, 2.420.100, 2.440.388 y 2.447.031, de u$s 2.500 Nos. 1.380.410, 3.013.453, 3.021.285, 4.730.763 y 4.771.204 y de u$s 5.000 Nos. 1.627.080, 1.629.780, 1.634.642, 3.200.669 y 5.010.608, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Carlos H. Scala, Bs. As. 15.9.88.

e. 28/9 Nº 22.460 v. 27/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1228

22.7.88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 201. Regímenes de prefinanciación y financiación de exportaciones promocionadas.

Nos dirigimos a Uds. con relación a los regímenes citados en la referencia, para comunicarles que este Banco ha resuelto lo siguiente:

1º — Incluir en la Lista 4, punto 2.3.18., de la Circular OPRAC - 1 - 199, Comunicación "A" 1205, las siguientes posiciones NADE:

- 14.05.03.04/05 - Algas marinas de la especie "gracilarias confervoides".
- 14.05.03.06/07 - Algas marinas de la especie "macrocystis pyrifera".
- 14.05.03.19/20 - Las demás.

2º — El plazo del apoyo crediticio (punto 2.1.5. de la citada Comunicación) para los productos mencionados precedentemente será de hasta 90 días, mientras que el correspondiente a la prórroga a que se refiere el punto 2.1.13. de la norma será de 30 días.

3º — El plazo para cancelar la financiación de la venta al exterior de estos productos (punto 2.3.4. de la mencionada Circular) será de 90 días, a partir de la fecha del cumplido de embarque aduanero.

4º — Se adjuntan a la presente las páginas 75/76 y 81/82 de la Comunicación "A" 1205 - OPRAC 1 - 199 del 3.6.88, con las inclusiones a que se refiere la presente, que reemplazan las publicadas con los mismos números en el citado texto ordenado.

OPRAC-1

I — Disposiciones crediticias. (Continuación)

2.3.18. Posiciones arancelarias (N.A.D.E.) - Lista 4.

OTROS PRODUCTOS

		02.02.00.01		Aves congeladas.
		02.04.03.01		
		03.01.02.00		Unicamente para pescados enfriados
		03.01.03.00		Pescados congelados.
		03.02.00.00		
		03.03.00.00		
		04.02.00.00		
		04.03.00.00		
		04.04.00.01		
		04.04.00.02		
		04.04.00.03		
		04.04.00.04		
		04.04.00.09		
		04.05.00.02		
		04.05.00.04		
		04.05.00.09		
	(1)	06.01.00.00	-	Bulbos, tubérculos, raices tuberosas,brote y rizomas, en reposo y vegetativo, en vegetación o en flor.
	(1)	06.02.00.00	-	Plantas vivas.
	(1)	06.03.01.00	-	Flores y capullos cortados, para ramos o adornos frescos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
		06.03.02.00	-	Flores y capullos, cortados, para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
		06.03.02.01	-	Flores de cardo y sus partes, secas.
		06.03.02.09	-	Los demás (secos).
	(9)	06.04.00.00	-	Follajes, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos y liquenes para ramos o adornos, frescos, secos, etc.
		07.02.00.00	-	Hortalizas y legumbres congeladas estén o no cocidas.
		07.03.01.01		
		07.04.00.00		
	(1)	07.05.00.01	-	Arvejas (excluido para semilla).
	(1)	07.05.00.03	-	Garbanzos.
	(1)	07.05.00.04	-	Habas.
	(1)	07.05.00.05	-	Lentejas.
	(1)	07.05.00.07	-	Lupinos (altramuces).
	(1)	07.05.00.07	-	Porotos (excluidos para semilla).
	(1)	07.05.00.19	-	Las demás (excluidas para semilla).
(2)	(3)	08.02.01.01	-	Mandarinas
(2)	(3)	08.02.01.02	-	Naranjas
(2)	(3)	08.02.01.02	-	Limones
(2)	(3)	08.02.02.02	-	Pomelos
		08.03.02.01		
		08.04.02.01		
(2)	(4)	08.06.01.01	-	Manzanas
(2)	(4)	08.06.02.01	-	Peras
		08.12.00.00		
		08.13.00.00		
		09.02.00.00		
		09.04.00.01	-	Ají en rama.
		09.04.00.02	-	Pimentón.
		09.04.00.03	-	Ají triturado.
		09.04.00.09	-	Los demás (especias).
		09.05.00.00	-	Vainilla.
		09.06.00.00	-	Canela y flores de canelero.
		09.09.00.00		
		09.10.00.00		
		09.10.00.09	-	Unicamente jengibre, tomillo, laurel y cúrcuma.
	(1)	11.02.03.02	-	Avena arrollada.
	(1)	11.02.03.04	-	Avena pelada.
		11.03.00.00		
	a	11.09.00.00		
	(1)	12.01.01.03	-	Maní tipo confitería.
		12.06.00.00		
		12.07.00.00		
		12.10.00.01	-	Unicamente alfalfa deshidratada y comprimida y harina de alfalfa.
		13.01.00.00		
	a	13.03.00.00		
		14.05.03.04		
(10)	a	14.05.03.05	-	Algas marinas de la especie "gracilarias confervoides".
		14.05.03.06		
(10)	a	14.05.03.07	-	Algas marinas de la especie "macrocystis pyrifera".
		14.05.03.19		
(10)	a	14.05.03.20	-	Las demás.
		15.01.00.01	-	Grasa derretida porcina, comestible.
		15.01.00.02	-	Grasa derretida porcina, no comestible.
		15.01.00.03	-	Sebo derretido porcino, no comestible.
		15.01.00.09	-	Los demás (otras grasas animales).
		15.04.00.00		
		15.05.00.01	-	Lanolina.
	(1)	15.07.03.00	-	Aceite de maní.
		15.07.04.01	-	Unicamente latas de hasta 5 kgs. que lleven marca registrada.
	(1)	15.07.12.02	-	Aceite de tung
		15.08.00.02	-	Aceite vegetal bromado o brominado.
		15.08.00.09	-	Unicamente aceite de pata sulfonado.
		15.10.01.01	-	Oleina.
		15.10.01.02	-	Acido esteárico.
		15.10.01.03	-	Acidos grasos vegetales (oleinas).
		15.10.01.04	-	Acidos grasos destilados y desodorizados, pureza mínima 99 %.
		15.10.01.09	-	Los demás (ácidos grasos).
		15.10.02.00	-	Alcoholes grasos.
		15.11.00.01	-	Glicerina cruda impura.
		15.11.00.02	-	Glicerina industrial.
		15.11.00.03	-	Unicamente glicerina refinada.
		15.11.00.09	-	Las demás (glicerinas).



OTROS PRODUCTOS

15.12.00.01		
15.12.00.02		
15.12.00.09	-	Las demás (grasas y aceites hidrogenados).
15.13.00.00	-	Unicamente margarina y sucedáneos de la manteca de cerdo.
15.13.00.01	-	Margarina y palmitina

logramos, con formulación balanceada aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social, constituidas por los siguientes productos o subconjuntos de los mismos:

04.02.02.01	-	Leche en polvo.
07.05.00.01	-	Arvejas partidas
07.05.00.07	-	Porotos
10.06.03.00	-	Arroz pulido, con un contenido de grano quebrado superior al 10 %.
11.01.01.01	-	Harina de trigo.
11.01.02.03	-	Harina de maíz.
11.02.03.02	-	Avena arrollada.
15.02.00.04	-	Sebos fundidos, aptos para la alimentación, excluidos los "primeros jugos".
15.07.12.04	-	Mezclas o cortes de aceites vegetales refinados, en envases de hasta 5 kilogramos de contenido neto, que lleven marca legalmente registrada.
16.02.00.01	-	Carne curada.
16.04.00.06	-	Merluza al natural.
16.04.00.11	-	Merluza al aceite.
16.04.00.20	-	Merluza en salsa de tomate.
17.01.02.01	-	Azúcar refinado.
19.03.00.01	-	Pastas alimenticias (fideos).

(1) - Para estos productos no les alcanzan los beneficios del régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas previstos en el punto 2.1., Capítulo I de esta norma.

(2) - Para estos productos no es de aplicación lo establecido en el punto 2.1.6.2.

(3) - El apoyo crediticio para los puntos 2.1., 2.3., 2.4. deberá graduarse sobre el 35 % del valor FOB de cada uno de los embarques correspondientes a las operaciones concertadas.

(4) - El apoyo crediticio para los puntos 2.1., 2.3. y 2.4. deberá graduarse sobre el 52 % del valor FOB de cada uno de los embarques correspondientes a las operaciones concertadas.

(5) - Las demás fibras vegetales en rama o trabajadas pero sin hilar (excluidos desperdicios).

(6) - Ferroaleaciones.

(7) - Se excluye del régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas, cuando se exporten a Chile, a los productos y posiciones NADE que se indican seguidamente:

73.10.01.00 - Alambrón.
73.10.02.00 - Unicamente barras macizas (excepto el alambrón), simplemente laminadas o extruidas en caliente.

73.13.00.00 - Chapas de hierro o acero, laminadas en caliente o en frío. La misma limitación existe para la posición NADE 73.10.01.00 "alambrón", cuando se exporte a los Estados Unidos de América.

(8) - Excluido uranio.

(9) - Se excluye de los beneficios previstos en el punto 2.1. a los frescos.

(10) - El plazo del apoyo crediticio para los puntos 2.1. y 2.3. será de 90 días, contándose — para el punto 2.3.— a partir de la fecha del cumplido de embarque aduanero. El plazo correspondiente a la prórroga a que se refiere el punto 2.1.13. será de 30 días.

2.3.19. Posiciones arancelarias (N.A.D.E.) - Lista 4

Exclusivamente punto 2.1. - Prefinanciación de Exportaciones Promocionadas.

(1) 02.01.01.23 I CORTES DE CUARTOS TRASEROS CONGELADOS

- UNICAMENTE TROZOS REBANADOS EN PORCIONES CONTROLADAS DE 50 a 750 grs.

a) Bife sin lomo a 3 costillas
b) Nalga de adentro
c) Nalga de afuera
d) Bola de lomo
e) Cuadril
f) Carnaza cuadrada
g) Peceto

II CORTES DE CUARTOS DELANTEROS CONGELADOS

- UNICAMENTE TROZOS REBANADOS EN PORCIONES CONTROLADAS DE 50 a 750 grs.

a) Bife hasta 7a. costilla
b) Bife ancho a 4 costillas
c) Bife ancho sin tapa a cuatro costillas
d) Bife ancho sin tapa a 6/7 costillas
e) Carnaza de paleta de adentro
f) Aguja sin tapa
g) Chingolo
h) Carnaza de paleta
i) Cogote
j) Brazuelo

(1)	02.01.01.25	-	Unicamente lomos rebanados en porciones controladas de 50 a 750 gramos.
(2)	06.02.00.00	-	"Plantas clonadas obtenidas por métodos de microprogamación libres de virus, exclusivamente".
	16.01.00.00	-	**Embutidos de carnes de menudencias comestibles o de sangre.**
	16.01.00.01	-	Salchichas.
	16.01.00.02	-	Salchichones.
	16.01.00.03	-	Chorizos.
	16.01.00.04	-	Mortadelas.
	16.01.00.05	-	Embutidos de hígado.
	16.01.00.09	-	Los demás.
	16.02.00.00	-	**Otros preparados y conservas de carnes o de menudencias comestibles.**
	16.02.00.01	-	Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef).
	16.02.00.02	-	Asado de vacuno (Roas Beef).
	16.02.00.03	-	Pecho de vacuno (Brisket Beef).
	16.02.00.04	-	Lenguas vacunas conservadas.

e. 28/9 Nº 7752 v. 28/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3429

19.8.88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS, AGENCIAS, OFICINA Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular CREFI-1. Capítulo X. Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el 16 del mes en curso, el Banco Los Tilos S.A. comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

e. 28/9 Nº 7753 v.28/9/88

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE BARRANQUERAS

Se hace saber a PEDRO LUCIANO CASCO, que en el Sumario Contencioso Nº 073/88, caratulado: PEDRO LUCIANO CASCO, S/INFRACCION ART. 987 DEL C. ADUANERO" que tramita por ante esta Aduana, se ha ordenado notificarle lo siguiente: "BARRANQUERAS, setiembre 14 de 1988. VISTO, córrase vista de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles perentorios a PEDRO LUCIANO CASCO, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1101 del Código Aduanero); bajo apercibimiento de rebeldía, conforme al art. 1105 del citado texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 987 del C. Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del Cód. Aduanero), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en esta oficina aduanera (art. 1004 del Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1030 y sgtes. del Código Aduanero. Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende a AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TRES CENTAVOS (₳ 1.410,03), y por el expreso abandono a favor del Estado de la/s mercadería/s secuestrada/s, antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931 y 932 del Código Aduanero). NOTIFIQUESE. FDO. RAUL ORLANDO LAVINI - ADMINISTRADOR (INT.) DE LA ADUANA DE BARRANQUERAS.

e. 28/9 Nº 7754 v. 28/9/88

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-070/87, del registro de esta Aduana, sita en San Martín Nº 1518 (ex 495) de ésta ciudad; se ha dictado a fs. 10 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, 17 de julio de 1987...VISTO...CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Silvia Esther MARTINEZ, DNI. Nº 5.942.838 a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101 del Código Aduanero Ley 22.415; bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo texto legal; imputándosele la infracción/delito prevista y penada por los Arts. 977, 978 y 947 del Código citado. En la primera presentación, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero; debiendo contar obligatoriamente dicha presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 C.A.). Se le hace saber la liquidación de los valores de la mercadería involucrada en autos a la fecha de cometida la infracción: Valor Aduana: ₳ 15,40. Valor Tributos: ₳ 9,12. Valor Plaza: ₳ 24,52. Estos montos, serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 C.A.)...FIRMADO: Jorge Nicolás MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR. QUEDA UD. NOTIFICADO/a. SECCION SUMARIOS ADUANA DE POSADAS. POSADAS, (Mnes.), 15-09-88

e. 28/9 Nº 7755 v. 28/9/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica para el SA29/87/665, auto caratulado ELODIA DUARTE VDA. DE RODRIGUEZ y RAMON ALCARAZ MORINGO S/PRES. INF. ART. 871 C.A.", se ha dispuesto la subasta de la mercadería involucrada en Acta de Secuestro Nº 41/87 Prefectura Naval Arg. Sec. Iguazú. Disposición de Subasta Nº 157/87. Fdo. NICOLAS ANTONIO BRIZUELA. ADMINISTRADOR ADUANA IGUAZU. QUEDA UD. notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 439º Del Código Aduanero.

e. 28/9 Nº 7756 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 11

CODIGO: 011

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
035-011-88	27-011939835	77.359-011-0	LIDIA ESTHER BOSCO DE NARBAITZ
047-011-88	30-623188732		PATOROSA S. A.
048-011-88	30-516253173	83.934-011-7	MARRIOTT INTERNATIONAL CORPORATION - SUC. ARG.

e. 28/9 Nº 7757 v. 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO CONCORDIA - REGION PARANA

CODIGO: 482

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001	30-60931953-0	33941-482-3	MOLINO ARROCERO EL LAGO SRL
002	20-05802178-5	16215-482-6	HIPOLITO NAIR VALES
003	30-54081842-4	738290-482-0	CONCORDIA REFRESCOS SA
004	-	27536-482-7	AUTOMOTORES SAN JOSE SA

TOTAL CONSTANCIAS: 4

e. 28/9 Nº 7758 v. 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 9

CODIGO: 009

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
053-009-88	30-53110345-5	54.581-009-3	LOPEZ GONZALEZ, RAIMONDI Y ASOCIADOS

TOTAL DE CONSTANCIAS: (uno) 1

e. 28/9 Nº 7759 v. 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 9

CODIGO: 009

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
054-009-88	33-57621715-9	38.057-009-2	FREIGHT FORWARDER NEWPORT SRL ARGENTINA
055-009-88	30-54068148-8	389.085-009-9	ORTIZ SCOPESI Y CIA. S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 2 (dos)

e. 28/9 Nº 7760 v. 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
26-001	30-50423363-0		LACTONA S.A.C.I.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)

e. 28/9 Nº 7761 v. 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 2

CODIGO: 002

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
17-002		76948/002/1	ACONQUIJA S.R.L.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)

e. 28/9 Nº 7762 v. 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
185-020	30-50053085-1		LOMA NEGRA INDUSTRIAL ARG. S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1

e. 28/9 Nº 7763 v. 28/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY

CODIGO: 481

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
004	30-58269875-5	15.542-481-8	FERRERI GANADERA S.A.
005	30-51686569-1	809-481-0	SIXTO FERRERI S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 2

e. 28/9 Nº 7764 v. 28/9/88

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
Disposición 113

Bs. As., 16/8/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 108.247/88 del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por las firmas AJUS-TEC (Nº de inscripción 3244 marca AJUS-TEC), EL BALANCERO S. R. L. (Nº de inscripción 3929, marca EL BALANCERO), BALANZAS AVELLANEDA (Nº de inscripción 3465, marca BALANZAS AVELLANEDA), I. S. (Nº de inscripción 3936, marca I. S.), ALBERTO CESAR BELVISOTTI (Nº de inscripción 3879, marca ELITE), ANDRES RICARDO ORTELLI (Nº de inscripción 324, marca ORTELLI), LANCIERI Y VADURA (Nº de inscripción 3937, marca FIEL), VAL SRL (Nº de inscripción 3925, marca VAL), BALUNION S. R. L. (Nº de inscripción 3833, marca BALUNION), RAUL EMILIO BARRABIN (Nº de inscripción 3940, marca RAUL EMILIO BARRABIN (Nº de inscripción 3067, marca MADEO) y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S. E. C. Y. N. E. I. Nº 2307/80 y ex-S. C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL DISPONE:

Artículo 1º — Autorizar, sin que varíe, la característica codificada, ni la forma de sellado, la variante de la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio automático tipo MR, autorizada por Expediente Nº 25.326/85 y 501.488/86, a fin de posibilitar su reacondicionamiento para su adecuación a la Resolución ex S. E. C. Y. N. E. I. Nº 2307/80 en virtud de lo establecido en la Resolución S. C. I. Nº 17/85; dichas variantes corresponden al cambio de la carta graduada y su relación de transmisión quedando con las siguientes características metrológicas:

Máx. = 150 kg

Min. = 2 kg

$e=d_d$ = 200 g

Precisión IIII

Art. 2º — A las balanzas se les adicionará una chapa de identificación, que llevará además de los requisitos establecidos en el artículo 1º de la Resolución S. C. I. Nº 137/86, la leyenda "INSTRUMENTO ADECUADO POR ... MARCA ... (Resolución S. C. I. Nº 17/85), debiendo respetarse los nombres y marcas originales de cada instrumento.

Art. 3º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S. C. Nº 198/84.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. Alfredo L. Mel, Jefe del Departamento Metrología Legal, Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

e. 28/9 Nº 22.486 v. 28/9/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
Disposición 119

Bs. As., 16/9/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 107.358/88, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma BASCULAS LATORRE S. A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 303, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S. E. C. Y. N. E. I. Nº 2307/80 y ex S. C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo medidor de carga, de funcionamiento no automático a equilibrio automático marca HOWE RICHARDSON, modelo BULK-TRONIC II, de industria norteamericana, utilizado para ser acoplado a sistemas de pesaje a granel. Este equipo está compuesto por una unidad central donde se encuentra el microprocesador, las memorias, la pantalla de trc y las salidas para los periféricos; además posee un teclado de membrana antipolvo y un impresor esclavo; el indicador posee las siguientes características metrológicas:

CAPACIDAD MAXIMA = 99.999 kg
MAXIMO NUMERO DE "n" = 5.000
Precisión III

Art. 2º — Asignar al dispositivo medidor de carga modelo BULK-TRONIC II el código de aprobación de modelo BF. 10-759.

Art. 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C. 7. 1. 2 de la Resolución ex S. E. C. Y. N. E. I. Nº 2307/80.

Art. 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, establecido en la Resolución ex S. C. Nº 198/84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. Alfredo L. Mel, Jefe del Departamento Metrología Legal, Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

e. 28/9 Nº 22.501 v. 28/9/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE MARINA MERCANTE
SUBSECRETARIA DE MARINA MERCANTE
DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Expediente Nº 201.633/88.

OBJETO: Llamado a precalificación de consultoras.

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vias Navegables llama a Precalificar Títulos y Antecedentes de Consultoras para el desarrollo del proyecto referido al diseño a nivel de detalle, implementación y puesta en marcha de un sistema integrado de control Económico Financiero y de información gerencial. Este estudio será financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento B. I. R. F.

Plazo de presentación de propuestas: día 10 de noviembre de 1988, a las 16 hs.

Los interesados podrán retirar los pliegos de bases y condiciones en la Sede Central del Organismo, Avda. España 2221, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: ₳ 2.000.

e. 28/9 Nº 7765 v. 7/10/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Referencia DAT. Nº 26/88

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACION DE LA LEY 9688, DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLA. CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447, PISO 4, OFICINA 41, CAPITAL FEDERAL.

ARCE CANO ROBERTO
BASCUÑAN MARIO
CHAVEZ FLORENCIO
ENRIQUEZ JOSE MARIA
ESCUBILLA ASIDORO MIGUEL
MOISES RAUL CESAR
NARVAEZ OSCAR HORACIO
RIARTE PEDRO ALBERTO
RODRIGUEZ HORACIO ENRIQUE
VILLARREAL JOSE MARIA
NIEVA ANDRES RICARDO
CARRIZO DOMINGO FRANCO

e. 28/9 Nº 7766 v. 12/10/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION notifica al señor Edgardo Alberto BASALDUA, que por resolución Nº 1215/88 (juicio de responsabilidad Nº 465/86) lo declara deudor del fisco por la suma de AUSTRALES CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (₳ 5.225,70) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por TRES (3) días.

e. 28/9 Nº 7767 v. 30/9/88

LICITACIONES
NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.400
Expediente Nº 17.440/88

OBJETO: Por la contratación en alquiler de un equipamiento informático destinado a la Dirección General Económico Financiera perteneciente a este Ministerio.

Apertura: 13 de octubre de 1988 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 - Piso 7º - Oficina 724, Capital, en presencia de autoridades e invitados.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la oficina indicada anteriormente.

e. 28/9 Nº 7718 v. 7/10/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2483/88

OBJETO: Alquiler Sistema Alarmas inalámbricas en Sucursales.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones - Defensa 192 - Entre piso "C" - Capital Federal, el día 13 de octubre de 1988, a las 11 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.000.-

e. 28/9 Nº 7719 v. 29/9/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TANDIL
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Contratación de un inmueble para sede del Distrito local. Radio de ubicación: entre las calles: Rivadavia, Avda. Santamarina, Avda. España y Avda. Avellaneda. Superficie aproximada 180 a 200 m² cubiertos. Características generales: Ocho ambientes, dos baños, cocina, garage y todos los servicios funcionando.

Lugar, día y hora del acto de apertura: Gral. Belgrano 664 - Tandil - Buenos Aires. Día: 7/10/88 - Hora: 12.

Lugar de presentación de las ofertas: Gral. Belgrano 664 - Tandil - Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 480.

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Gral. Belgrano 664 - Tandil - Buenos Aires.

e. 28/9 Nº 7720 v. 29/9/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Alquilar local para oficinas DISTRITO CONCORDIA.

Lugar y fecha de apertura: El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 06 de Octubre de 1988 a las 10,00 horas en la calle Alberdi 198 de esta ciudad, donde funcionan actualmente las oficinas de este Organismo, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la dirección antes mencionada, dentro del horario de 7,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: ₳ 240.- (Australes Doscientos cuarenta 00/100).

e. 28/9 Nº 7721 v. 29/9/88

Rubro "B" OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: Referente a la obra: "Ampliación aeroestación Río Grande".

Presupuesto Oficial: ₳ 2.145.192.-

Garantía de oferta: ₳ 21.451.-

Fecha de apertura: 18 de octubre de 1988.

Hora: 9,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Departamento: Licitaciones y Registro - Oficina 309 2º Piso Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego Sarmiento 745 5º piso Capital Federal; en Distrito Rentas Río Grande Estrada 601 Río Grande.

Valor del Pliego: ₳ Mil (₳ 1.000.-)

Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Registro Oficina 309 2º Piso Casa de Gobierno - Ushuaia.-

e. 28/9 Nº 7722 v. 28/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 30/88
EXPEDIENTE Nº 305.450/88

OBJETO: Proceder a contratar el servicio de reparación de 1 Video Grabadora National NV 9500E y 1 Editora National NVA 950.

Apertura: 11 de octubre de 1988, a las 13 horas.

Dicho acto tendrá Lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Avda. de Mayo 760 - 3º Piso - Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

Fíjase el valor del pliego en Australes Setenta y Cinco (₳ 75,00.-).

e. 28/9 Nº 7723 v. 29/9/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2462/88

OBJETO: Mantenimiento de aire acondicionado central de casa Central - Avellaneda - San Justo - Nuñez.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Defensa 192 - Entre piso "C" - Capital Federal, el día 13-10-88 a las 15.00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 200,00

e. 28/9 Nº 7724 v. 29/9/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2466/88

OBJETO: Mantenimiento de ascensores y montacargas de Casa Central.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Defensa 192 - Entre piso "C" - Capital Federal, el día 13-10-88 a las 12.00.

Valor del Pliego: ₳ 750,00.

e. 28/9 Nº 7725 v. 29/9/88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2290/87

OBJETO: Contratación servicio de lavado y planchado de prendas.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones - Defensa 192 - Entre piso "C" - Capital Federal, el día 5 de octubre de 1988 a las 12.00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 65,00

e. 28/9 Nº 7726 v. 29/9/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Contratar servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones portuarias dependientes de la delegacion Santa Fe, hasta el 31/12/88.

Retiro de Pliegos: Delegación Santa Fe - División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, casilla de correo Nº 125 - C.P. 3000 - Sana Fe, en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359/79, 2º Piso - Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

Valor del Pliego: ₳ 345,00 (Trescientos cuarenta y cinco Australes).

Las ofertas deberán presentarse en la delegación Santa Fe de la Junta Nacional de Granos - Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 - C.P. 3000 - Santa Fe. El Acto de Apertura tendrá lugar el día 6-10-88 a las 11 horas en Delegación Santa Fe.

e. 28/9 Nº 7727 v. 29/9/88

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 10.979

OBJETO: "Aumento flexibilidad operativa de planta motocompresora Clark - Complejo General Cerri - Prov. de Buenos Aires".

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Isabel La Católica 939 - 1º Piso - Capital Federal y Calle Mitre Nº 282 - Bahía Blanca - Prov. de Buenos Aires de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Valor Documentación: ₳ 3.600.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Isabel La Católica 936 - Planta Baja - Capital Federal y Calle Mitre Nº 282 - Bahía Blanca - Prov. de Buenos Aires.

Apertura: Simultánea en nuestra Administración Central Isabel La Católica 936 - Planta Baja - Capital federal y Administración Buenos Aires Sur y La Pampa Calle Mitre Nº 282 - Bahía Blanca - Prov. de Buenos Aires el día 20 de Octubre de 1988 a las 9.00 horas.

e. 28/9 Nº 7728 v. 29/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 80

OBJETO: Para resolver el transporte de elementos, con destino a Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1988 a las 15,00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 - piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 28/9 Nº 7729 v. 28/9/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 51
Expediente Nº 70.521

OBJETO: Ventanas de vidrio plomado con marco.

Apertura: 14 de octubre de 1988. Hora: 10,00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos — Div. Contrataciones — 3º piso — Av. del Libertador 8250 Capital de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 13,00.

e. 28/9 Nº 7730 7/10/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
LICITACION PUBLICA Nº 11
Expediente Nº 8069

OBJETO: Adquisición de pinturas-Removedor Etc.

Apertura: 04/10/88. Hora: 10:30.

Informe Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Contrataciones y Suministros C. A. E. — De lunes a viernes de 09:00 a 16:30 Hs.

Centro Atómico Ezeiza: Aut. Ricchieri Km. 25 Pdo. de E. Echeverría.

e. 28/9 Nº 7731 v. 29/9/88

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 31/88
Expediente Nº 188.248-3/88

OBJETO: Proceder a contratar la adquisición de cuatro (4) estabilizadores electrónicos de tensión para 220 Vca. 800 VA para ser utilizados como complemento para los equipos PC/AT.

Apertura: 5/10/88, a las 13 horas.

Fíjase el valor del pliego en Australes Cien (A 100,00).

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros — División Licitaciones — Avda. de Mayo 760 — 3º piso — Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28/9 Nº 7732 v. 29/9/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA INOS Nº 5-0070
LICITACION PUBLICA Nº 29/88

OBJETO: Adquisición de Clips (para intervenciones de ameurina).

Apertura: 6/10/88 a las 16 hs.

Varlor del pliego: A 37.

Pliego de Condiciones y Presentación de las Propuestas: División Compras y Suministros — Hipólito Irigoyen 250 — 2º Piso — Oficina 224 — Capital Federal.

e. 28/9 Nº 7733 v. 29/9/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 28/OP-88

OBJETO: Construcción y Provisión de escritorios, mesas y armarios.

Apertura: en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 31/10/88.

Presupuesto oficial: A 630.530. Sist. Contratación: ajuste alzado.

Compra del Pliego: al precio de A 410, el pliego podrá adquirirse en efectivo o cheque certificado, en Compras, cualquier día hábil, hasta el 14/10/88, de 10 a 15 hs.

e. 28/9 Nº 7734 v.12/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 407/88

OBJETO: Adquisición de planímetros digitales electrónicos y memorias MEM 800.

Presentación de Propuestas: 11/10/88 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Precio de pliego: A 150,00.

e. 28/9 Nº 7735 v. 30/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 408/88

OBJETO: Provisión de ambulancias totalmente equipadas.

Presentación de Propuestas: 14/10/88 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Precio de pliego: A 300.

e. 28/9 Nº 7736 v. 30/9/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.539-87-4

OBJETO: Provisión e instalación de gabinetes, Pach de audio, equipo de prueba y control de líneas telefónicas, cordones telefónicos, bandejas porta modems, bandeja porta herramientas, tester analógico de líneas de teleprocesamiento, analizador de estados y cajas protectoras contra descargas.

Apertura: 6/10/88 a las 15 horas, en Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso División Proveedores, al precio de A 66.

Monto aproximado de la provisión: A 439.040.

e. 28/9 Nº 7737 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE CONST. PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA Nº 932

OBJETO: Provisión de dos motores eléctricos: 3 HP 220 V. c. c. y 5,5 HP 220/380 V. c.c.

Apertura: 28/10/88 a las 11 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Avenidas Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — 2000 — Santa Fe.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7,00 a 12,00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la órden de S. M. M. — D. G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del Pliego: A 10.

Franqueo: A 12.

e. 28/9 Nº 7738 v. 29/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Para contratar la provisión de "Dos (2) Espectrofotometro Tipo Metrolab Vd40-o MV40 de rango o similar.

Apertura: 5/10/88 pxmo. a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y/o consultas, pueden retirarse o efectuarse en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina Ala Nº 1 — Area Económica Financiera — Estafeta 16 — CC. 61 — 5016 — Córdoba de lunes a viernes de 8 a 13 Hs.

Varlor del pliego: A 80,00.

e. 28/9 Nº 7739 v. 29/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente 7-524-F-88.

OBJETO: Adquisición de máquinas de escribir.

Apertura: 5/10/88, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Suministros, Avda. del Libertador s/n, Centro Universitario, Parque Gral. San Martín, Mendoza. (Casilla de Correo Central Nº 33).

e. 28/9 Nº 7740 v. 29/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 26/88

OBJETO: Adquisición de elementos destinados a la instalación de un cromatógrafo de gases.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura: Dirección Gral. de Administración, Avda. Bolivia 2335 (4600) S. S. de Jujuy — 05 de octubre de 1988 — Hora: 9,00.

Retiro o Consulta de Pliegos: Dirección Gral. de Administración.

Valor del Pliego: sin cargo.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones y Compras.

e. 28/9 Nº 7741 v. 29/9/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 125 (2do. llamado).

OBJETO: Adquisición de materiales de odontología con destino a Sección Droguería y Laboratorio Central.

Apertura: 07/10/88 a las 12,30 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D. N.) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 28/9 Nº 7742 v. 29/9/88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 57/88
Actuación Nº 903968
Carpeta Nº 12467

OBJETO: Adquisición de equipos y material para anatomía patológica con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: el 6/10/88 a las 16,30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 — 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: A 65.

e. 28/9 Nº 7743 v. 29/9/88

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LICITACION PUBLICA Nº 41/88
Expediente Nº 1-2020-4107-000925/88-1

OBJETO: Adquisición elementos para pan dulce.

Apertura: el día 5/10/88 a las 12,00 Hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

Sistema de Contratación: Decretos Nros. 5720/72; 825/88; 827/88.

e. 28/9 Nº 7.744 v. 29/9/88

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
LICITACION PUBLICA Nº 56/88
Expediente Nº 1-2020-4101-0001013/88-8

OBJETO: Adquisición de medicamentos. Con destino a Servicio de Farmacia.

Apertura: 04/10/88, a las 10 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Dr. José T. Borda" - Departamento de Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P.B. — Capital — T.E. 26-8220.

Valor del Pliego: A85, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28/9 Nº 7745 v. 29/9/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 90/88
Expediente Nº 1-2020-0177-000722-88-7

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

Apertura: 17/10/88 a las 10:30 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28/9 Nº 7746 v. 7/10/88

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 104/88
Expediente Nº 21.285/88.

OBJETO: Contratar la adquisición de golosinas.

Apertura: 7/10/88, a las 14 horas.

Dicha adquisición será con destino al Departamento de Educación y Recreación sito en Humberto 1º 1762 — piso 6º — Capital Federal, dependiente de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 6º piso — Oficina 6039 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del Pliego: A 42,00.

e. 28/9 Nº 7747 v. 29/9/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA

OBJETO: La adquisición de cintas mag. de 3600 pies y aros enhebradores para cintas magnéticas de 2400 pies. C. C. 7351.

Fecha de Apertura: 13/10/88 a las 11,00 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — Florida 302 7º Piso Capital Federal — T.E. 325-5741/6660.

Valor del Pliego: A 150.

e. 28/9 Nº 7748 v. 29/9/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA

OBJETO: Provisión y colocación de cortinas de bandas verticales en Dependencia de la Institución C. C. 7352.

Fecha de Apertura: 14/10/88 a las 11,00 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — Florida 302 7º Piso Capital Federal — T.E. 325-5741/6660.

Valor del Pliego: A 100.

e. 28/9 Nº 7749 v. 29/9/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA

OBJETO: La adquisición de formularios C. C. 7370.

Fecha de Apertura: 11/10/88 a las 14,00 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — Florida 302 7º Piso Capital Federal — T.E. 325-5741/6660.

Valor del Pliego: A 150.

e. 28/9 Nº 7750 v. 29/9/88

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

— Llamado a Concurso Público para cubrir cargos de Profesores Ordinarios.

Resolución C. D. F. Cs. A. Nº 129/87

CANT	CARGO	DEDICACION	CATEDRA
1	Profesor Adjunto	Exclusiva	Forrajicultura y Cerealicultura.
1	Profesor Titular	Exclusiva	Genética.
1	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	Manejo de Pasturas.
1	Profesor Adjunto	Simple	Estudio de la Constitución Nac.
1	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	Cultivos Industriales.
1	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	Elementos de Topografía.

Las inscripciones se receptarán desde el 03/10/88 al 24/10/88 en Secretaría Académica de la Facultad- Avda. Belgrano y Maestro Quiroga-Pabellón "Gral. Herrera"- Tel. (0833) 20141- San Fernando del Valle de Catamarca 4700, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Resolución C. D. F. Cs. E. y N.Nº 071/88
Profesorado y Licenciatura en Física y
Profesorado y Licenciatura en Química

CANT	CARGO	DEDICACION	CATEDRA
1	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	Análisis Matemático I 1er. año.

Resolución C. D. F. Cs. E. y N.Nº 128/88
Profesorados y Licenciaturas en:
MATEMATICA - FISICA - QUIMICA y BIOLOGIA

CANT	CARGO	DEDICACION	CATEDRA
1	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	Teoría de la Educación - 1er. año
1	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	Psicología del Adolescente y/o Psicología Evolutiva-1er. y/o 2do. año.

Las inscripciones se receptarán desde el 03/10/88 al 24/10/88 en Secretaría Administrativa de la Facultad-Maximio Victoria Nº 57- Tel. (0833)- 2900- 4700 San Fernando del Valle de Catamarca, en días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

e. 27/9 Nº 7707 v. 28/9/88



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 500.- Nos. 1.144.009/011 y 2.619.235, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo Alvarez Fourcade. Bs. As. 20.7.88.

e. 31/8 Nº 17.709 v. 29/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 355 Nos. 14.000.393, 14.021.895 y 14.023.259/260 del empréstito BONOS EXTERNOS 1984. Esc. Carlos Marcovecchio. Bs. As. 30.5.88 Buenos Aires, 2/6/1988.

e. 5/9 Nº 18.021 v. 4/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s 4.375 Nº 13.083.557, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Dra. Liliana V. Lipschitz. Bs. As. 25.8.88.
Buenos Aires. 30/8/88.

e. 5/9 Nº 18.241 v. 4/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250.- Nº 2.475.743 y de u$s 500.- Nos. 2.809.113/114, 2.810.243, 2.810.328, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Julio I. Quiroga. Bs. As. 10.3.88. Buenos Aires, 24/8/88.

e. 6/9 Nº 18.436 v. 5/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 50 Nos. 1.733.904/905, 1.763.802, 1.778.010, 1.826.078/079, 1.990.250, 2.164.842/844, de u$s 500 Nos. 1.000.213, 2.764.407 y de u$s 2.500 Nos. 1.383.131 y 3.080.370, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. María de las Mercedes Retes, Bs. As. 5.9.88. Buenos Aires, 13 Set. 1988.

e. 22/9 Nº 20.872 v. 21/10/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447— 4º piso- Of. 41 — Capital.

ACEVEDO ERNESTO EULOGIO

CARDENAS ANSELMO
CIAMPOLI RAUL EMILIO
DUARTE HECTOR CESAR
FARIAS DANIEL RICARDO
GOMEZ EDUARDO RUBEN
GOMEZ JORGE RAMON
JUAREZ MIGUEL ANGEL
MOSQUERA ANTONIO
VANEGAS JULIO
VEIGA RICARDO LUIS

e. 20/9 Nº 7.481 v. 3/10/88

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos cita por diez días al causante Luis Fernando Bois para que tome intervención en el expediente administrativo 736 — 00445216/13 conforme lo establece la Ley 22.062. — Pedro Mariezcurrena. Director del Organismo La Plata. Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

e. 22/9 Nº 7.606 v. 28/9/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución Nº 860

Bs. As., 16/9/88.

VISTO el expediente Nº 197 -AG- 1988 en el que el MERCADO NACIONAL DE HACIENDA solicita la actualización de los aranceles que percibe en concepto de retribución de los servicios a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que los valores actuales resultan insuficientes para solventar los servicios que obligatoriamente presta a sus usuarios dicho Organismo, que financia su presupuesto con recursos propios sin incidencia alguna en el Tesoro Nacional.

Que resulta procedente, en consecuencia, establecer tarifas más acordes con las erogaciones producidas por tales obligaciones, que hacen al funcionamiento del citado Mercado, actualizando su Régimen Arancelario aprobado por Resolución Nº 930/87.

Que a tales efectos se ha tomado como base de cálculo el valor promedio por animal registrado durante el período — ABRIL/87— 24 de DICIEMBRE de 1987, con un incremento del 99,05% que se aplicará en todos los ítems fijos.

Que el Decreto Nº 3324 del 12 de noviembre de 1975 y la Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975, facultan a esta Secretaría para modificar tales aranceles.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el reajuste de tarifas que serán de aplicación en el MERCADO NACIONAL DE HACIENDA, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, conforme lo especifican las planillas anexas, con excepción del Item 1º, que se mantendrá en su porcentaje actual.

Art. 2º — Lo dispuesto en la presente Resolución tendrá vigencia a partir de los DOS (2) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DR. ERNESTO J. FIGUERAS — SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ITEM 1º. — DERECHO DE INGRESO DE HACIENDA: Comprende el derecho de ingreso de hacienda para venta, uso de corrales y bretes, luz en muelles y corrales de los atracaderos, mangas y calles adyacentes, pesaje, abrevamiento, aislamiento de animales enfermos, carga, transporte y descarga de caídos, como también todo lo relacionado con los servicios administrativos a cargo del Establecimiento — (copias, certificaciones, y/o documentos de propiedad y otros), excepto visación de fianzas.

Se cobrará el CERO CUARENTA POR CIENTO (0,40 %) sobre el precio de venta de cada animal vacuno, porcino, ovino o equino.

ITEM 2º. — DERECHO A CARGO DE CONSIGNATARIOS: En concepto de derecho de inscripción y retribución de servicios comprendiendo el uso y ocupación de casilla escritorio, corrales, limpieza y desinfección de estos últimos, servicio de recolección de animales muertos y uso de playa de estacionamiento, los consignatarios abonarán la suma de AUSTRALES CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (₳ 5.376,00) anuales y además AUSTRALES DIECISEIS CENTAVOS (₳ 0,16) por cada animal recibido, importe que se liquidará mensualmente.

ITEM 3º. — DERECHOS A CARGO DE COMPRADORES: Los frigoríficos, cooperativas, carnicerías integradas, exportadores, etc., si optaran por la ocupación de casilla escritorio, pagarán la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (₳ 896,00), y si la misma es compartida AUSTRALES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (₳ 448,00) en ambos casos mensuales.

ITEM 4º. — DERECHO A CARGO DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE HACIENDA EN PIE: Abonarán:

a) Por su incripción la suma de AUSTRALES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (₳ 537,60), también anuales.

b) Por cada camión inscripto la suma de AUSTRALES OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (₳ 89,60).

c) Por uso de oficinas, muelles y playa de maniobras para la carga de hacienda vacuna, porcina y ovina, se cobrará por la carga de cada camión local la suma de AUSTRALES TRES CON VEINTE CENTAVOS (₳ 3,20).

ITEM 5º. — OCUPACION PRECARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Comprende el uso y ocupación de locales y playa de estacionamiento: Se cobrará los siguientes importes mensuales:

Locales para funcionamiento de agencias bancarias:

Hasta 100 mts.² de superficie: AUSTRALES OCHOCIENTOS (₳ 800,00).

Más de 100 mts.² de superficie: AUSTRALES NOVECIENTOS SESENTA (₳ 960,00).

Locales para funcionamiento de explotaciones comerciales y otros usos:

Hasta 20 mts.² de superficie: AUSTRALES CIENTO SESENTA (₳ 160,00).

Hasta 50 mts.² de superficie: AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTE (₳ 320,00).

Más de 50 mts.² de superficie: AUSTRALES CUATROCIENTOS (₳ 400,00).

ITEM 6º. — FIANZAS: Serán extendidas por el Mercado Nacional de Hacienda cuando del control de las guías o ducumentación de propiedad respectiva surjan diferencias en más en el número de cabezas, enmiendas, raspaduras, faltas de marcas o señales y otros vicios de forma que a criterio de las autoridades del Mercado obliguen a la presentación de la fianza. Se cobrará por cada una la suma de AUSTRALES CIENTO SESENTA (₳ 160,00) reembolsable en su totalidad si dentro de los TREINTA (30) días de acordada la visación se presenta la documentación o nueva guía que salve el o los errores observados.

En caso de que las irregularidades de la documentación hagan presumir la existencia de posibles hechos dolosos, también a exclusivo criterio de las autoridades del Mercado, se exigirá además de la fianza real fijada para el presupuesto anterior, otra de carácter juratoria suscripta por la firma, que cubra el valor total que resulte de la venta de la hacienda amparada por

la guía observada, debiendo darse cuenta a la autoridad que expidió la misma. El monto de esta fianza será fijado por las autoridades del Mercado, conforme a las normas indicadas, sin perjuicio de ser ampliada en casos de que el resultado de la venta fuese superior al de la fianza. Cuando las diferencias se relacionen con el destino, nombre del consignatario o circunstancias similares, sin existencias de raspaduras, enmiendas o adulteraciones, el otorgamiento queda comprendido en los servicios administrativos que se mencionen en el Item 1º sin cargo adicional.

ITEM 7º. — DERECHO DE EXTRACCION DE HACIENDA: En concepto de inscripción y retribución de servicios que comprenden: agua, uso de corrales de depósito, muelles de carga, luz en los mismos, mangas y calles adyacentes, abrevamiento, pesaje, arenado de calles, limpieza y desinfección de instalaciones, reparación de éstas; transporte y carga de animales caídos, uso de playa de estacionamiento y también todo lo relacionado con los servicios administrativos (expedición de guías de propiedad, archivo de documentación, certificados y contralor), para los animales vacunos, porcinos y ovinos comercializados en el Mercado y equinos negociados fuera de él, y dentro de la Capital Federal, se cobrarán los siguientes importes:

a) Por animal vacuno: AUSTRALES CUATRO (A 4,-)

b) Por animal equino: AUSTRALES OCHO (A 8,-)

c) Por animal porcino: AUSTRALES DOS (A 2,)

d) Por animal ovino: AUSTRALES VEINTE CENTAVOS (A 0,20)

ITEM 8º. — VENDEDORES AMBULANTES: Los vendedores ambulantes autorizados para operar en el Mercado abonarán un importe fijo de AUSTRALES CUARENTA (A 40,00).

ITEM 9º. — HACIENDA RETIRADA DE LA VENTA: Se cobrarán por cada animal retirado por el remitente los siguientes importes:

a) Por animal vacuno: AUSTRALES OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 8,96).

b) Por animal porcino: AUSTRALES SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (A 7,16).

c) Por animal ovino: AUSTRALES UNO CON OCHO CENTAVOS (A 1,08).

d) Por confección de cada guía y demás trámites administrativos se cobrará:

1) Por cada guía de extracción vacuno: AUSTRALES CIENTO SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (A 179,20).

2) Por cada guía de extracción porcino: AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 143,36).

3) Por cada guía de extracción ovino: AUSTRALES DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 17,92).

ITEM 10. — MORA EN EL RETIRO DE LA HACIENDA VENDIDA: Todo animal que no fuera retirado por las Empresas Frigoríficas, Matarifes Abastecedores, etc., antes de las VEINTE (20) horas de las instalaciones del Mercado Nacional de Hacienda salvo razones de fuerza justificadas, se cobrará los siguientes importes:

a) Por animal vacuno: AUSTRALES OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 8,96).

b) Por animal porcino: AUSTRALES SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (A 7,16).

c) Por animal ovino: AUSTRALES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 0,88).

ITEM 11. — MULTAS Y PENALIDADES: El usuario que incurriera en mora en el pago de las tasas y tarifas detalladas precedentemente, se hará pasible de una multa del TRECE POR CIENTO (13 %) de lo abonado fuera de término por cada CINCO (5) días o fracción mayor de DOS (2) días de atraso. —

Por cada cabeza de hacienda, no retirada de los atracaderos de camiones dentro de las DOS (2) horas de registrado su arribo, se cobrará a los respectivos consignatarios la suma de AUSTRALES DIECISEIS CENTAVOS (A 0,16).

e. 27/9 Nº 7716 v. 28/9/88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1399
Expediente Nº 119.428/88

OBJETO: Para el alquiler, por el término de un (1) año, de fotocopiadoras a instalarse en Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 7/10/88, a las 11,30 horas.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, al precio de Ochocientos Australes (A 800), en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 22/9 Nº 7536 v. 3/10/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 6/88
Expediente Nº 82.234/88

OBJETO: Para la contratación del alquiler de tres máquinas fotocopiadoras.

Apertura: 19/10/88, a las 15,00 horas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros) Pueyrredón 2446 1er. piso Capital Federal.

e. 22/9 Nº 7537 v. 30/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA 20/88

OBJETO: Se resuelve suspender hasta nueva publicación la apertura de la Licitación Pública 20/88 por la cual se arrendaba por 18 meses las pertenencias mineras para extracción y explotación de rodocrosita y capillitita, juntamente con las instalaciones inmuebles y muebles; la cual estaba programada para el 04 de octubre de 1988 a las 11,00 horas.

Dependencia: Establecimiento Minero Capillitas — Andalgalá — Pcia. de Catamarca.

e. 23/9 Nº 7607 v. 4/10/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

CONSECION DE ESPACIOS Y LOCALES

LICITACION PUBLICA Nº 1965/88

OBJETO: Concesión espacio Estación Presidente Illia "G", Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 390.

Apertura: 31-10-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego: A 50.

LICITACION PUBLICA Nº 1966/88

OBJETO: Concesión local Estación González Catán, Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 1.150.

Apertura: 1-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 50.

LICITACION PUBLICA Nº 1967/88

OBJETO: Concesión espacio Charata "C. 3", Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 70.

Apertura: 10-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1968/88

OBJETO: Concesión espacio Estación La Madrid, Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 80.

Apertura: 11-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1969/88

OBJETO: Concesión local Estación Tucumán "N", Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 200.

Apertura: 15-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1970/88

OBJETO: Concesión espacio para Negocio Estación Formosa, Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 750.

Apertura: 16-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1971/88

OBJETO: Concesión espacio para Negocio Estación Alta Córdoba, Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 200.

Apertura: 17-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1972/88

OBJETO: Concesión espacio para Negocio Estación Miramar, Línea Roca.

Canon básico mensual A 450.

Apertura: 18-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1973/88

OBJETO: Concesión espacio para Negocio Estación Quequén, Línea Roca.

Canon básico mensual A 300.

Apertura: 21-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego: A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1974/88

OBJETO: Concesión local para Negocio Estación Añatuya "C", Línea Belgrano.

Canon básico mensual A 100.

Apertura: 22-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1975/88

OBJETO: Concesión espacio Estación Alta Córdoba (40 m²), Línea Gral. Belgrano.

Canon básico mensual A 250.

Apertura: 23-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1976/88

OBJETO: Concesión espacio Estación Alta Córdoba (1.800 m²), Línea Gral. Belgrano.

Canon básico mensual A 300.

Apertura: 24-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1977/88

OBJETO: Concesión espacio Estación Canota Ramal A. 12, Línea Gral Belgrano.

Canon básico mensual A 120.

Apertura: 28-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1978/88

OBJETO: Concesión espacio Estación Barrancas, Línea Gral. Belgrano.

Canon básico mensual A 350.

Apertura: 29-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

LICITACION PUBLICA Nº 1979/88

OBJETO: Concesión local Estación Concepción, Línea Gral. Belgrano.

Canon básico mensual A 100.

Apertura: 30-11-88, a las 14 hs.
Valor del Pliego A 40.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10.30 a 13 hs.

e. 27/9 Nº 7686 v. 29/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

DELEGACION REGIONAL en RIO GALLEGOS (PCIA. de SANTA CRUZ)

OBJETO: Locación de inmueble.

Apertura de Propuestas: 5/10/88, a las 12,00 horas.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), de 200 m² aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños como mínimo y una (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Perito Moreno (prolongación) Mendoza, Pasteur (prolongación) Ramón y Cajal, Santiago del Estero (prolongación) Mascarello, Orkeke (prolongación) y Gobernador Lista, de la Ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 13 a 19 horas, en la calle Estrada Nº 155/73, Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

e. 19/9 Nº 7.331 v. 28/9/88

Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 28/88 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia (Aguas Blancas). Sección: Arroyo Solazuty (km. 50,64) - Quebrada Colorada (km. 64,56) (construcción defensas de hormigón, piedra embolsada y reconstrucción parcial de alcantarilla existente).

Apertura: 14 de octubre de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, y debe hacerse la Presentación de Propuestas.

Presupuesto: A 518.603. Depósito de Garantía: A 5.186,03. Precio del Pliego: A 1.000. Plazo de obra: 2 meses.

e. 21/9 Nº 7.505 v. 12/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 29/88 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán - Empalme Ruta

34 (Rosario de la Frontera) (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).

Apertura: 19 de octubre de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, y debe hacerse la presentación de Propuestas.

Presupuesto: ₳ 1.300.629. Depósito de Garantía: ₳ 13.006,29. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de obra: 3 meses.
e. 21/9 Nº 7.506 v. 12/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 30/88 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9/34, Provincia de Salta. Tramo: Metán - Arroyo Cabeza de Buey. Sección: Juramento - Palomitas (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).

Apertura: 19 de octubre de 1988, a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, y debe hacerse la presentación de Propuestas.

Presupuesto: ₳ 1.350.000. Depósito de Garantía: ₳ 13.500. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de obra: 3 meses.
e. 21/9 Nº 7.507 v. 12/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 6/88 del 8º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40, Provincia de La Rioja. Tramo: Piedra Pintada - Sañogasta. Secciones Varias (construcción muros de sostenimiento).

Apertura: 17 de octubre de 1988, a las 9 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, y debe hacerse la presentación de Propuestas.

Presupuesto: ₳ 1.549.000. Depósito de Garantía: ₳ 15.490. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de obra: 5 meses.
e. 21/9 Nº 7.508 v. 12/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 8º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40, Provincia de La Rioja. Tramo: Chilecito - Pituil. Sección: Vadén s/ Río Capayán, km. 600,500 (construcción defensas).

Apertura: 17 de octubre de 1988, a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, y debe hacerse la presentación de Propuestas.

Presupuesto: ₳ 816.000. Depósito de Garantía: ₳ 8.160. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de obra: 4 meses.
e. 21/9 Nº 7.509 v. 12/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 8/88 del 8º Distrito

OBJETO: Ruta Nros. 38 y 150, Provincia de La Rioja. Tramos: Patquía - La Rioja, y Patquía - Baldecitos. Sección: Puentes s/ Río Colorado y Vadén Río Paganzo (construcción defensas y gaviones).

Apertura: 17 de octubre de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, y debe hacerse la presentación de Propuestas.

Presupuesto: ₳ 729.900. Depósito de Garantía: ₳ 7.299. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de obra: 5 meses.
e. 21/9 Nº 7.510 v. 12/10/88

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACION PUBLICA 70 Nº 3254

OBJETO: Remodelación de Sistema de Combustión de Calderas Y-B 1/B 2 y 2001-UA/UB para quemado de Gas Natural.

Apertura de sobres: 15-12-88, a las 11.00 horas.

Vencimiento Recepción de Ofertas: 15-12-88, a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 6.000. La venta de Pliegos se efectuará en YPF SE, Destilería Luján de Cuyo, División Compras, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 13 a 14 hs. y hasta las 10 hs. del 3-10-88.
Visita obligatoria: El día 3-10-88, a las 10 hs.
e. 21/9 Nº 7.511 v. 30/9/88

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA COMANDO DE REGIONES AEREAS DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA LICITACION PUBLICA Nº 06/88

OBJETO: Para la ejecución de la obra: "Reparación Integral del Edificio 'Mayor Olivero', Tandil, Provincia de Buenos Aires".

Apertura: 13/10/88, a las 10,00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 3.385.908

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 33.859,08

Precio documentación técnica: ₳ 2.500 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, Oficina 252/1, Sector Amarillo), Edificio "Condor", Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Tandil, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.
e. 13/9 Nº 7.100 v. 3/10/88

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA LICITACION PUBLICA Nº 02/88-LHA

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y Decreto 1152/87, los trabajos de construcción del modelo físico "Navegación de la Vuelta de San Antonio".

Apertura: 11/10/88, a las 9,45 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 890.000

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Depósito de garantía: ₳ 8.900

Precio de la documentación: ₳ 890

Consultas, informes y entrega de pliegos: INCYTH-Laboratorio de Hidráulica Aplicada sito en el empalme ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Km. 2,5, Ezeiza. Pabellón de Investigadores, 1º piso, Sector Compras, en el horario de 9,15 a 11,45 horas.

Venta de pliegos: División Tesorería, Area Administrativo Contable.
e. 13/9 Nº 7.112 v. 3/10/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO LICITACION PUBLICA S.P.C.U. Nº 03/88 RESOLUCION "R" Nº

OBJETO: Para la ejecución de la Obra: Terminación Edificio Sede Esquel, 2a. Etapa.

Apertura: 12/10/88, a las 12 horas, en la Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Planta Baja, Ciudad Universitaria, km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Lugar de Ejecución: Fracción "41" del Lote 2 Legua 28 Colonia 16 de Octubre, Ruta Provincial Nº 259, Esquel, Provincia del Chubut.

Venta de pliegos: Sede Esquel; Sede Trelew; en Comodoro Rivadavia, Dirección de Tesorería, calle 25 de Mayo Nº 419, Comodoro Rivadavia, Chubut, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

Entrega de pliegos: Sede Esquel; Sede Trelew; y en Comodoro Rivadavia Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Km.4, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

Informaciones y aclaraciones: Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Km.4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Consultas: Comodoro Rivadavia: Secretaría de proyectos y Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Km.4; Esquel: Sede de la Universidad, Alvear 1021, Esquel, Chubut.

Presupuesto Oficial: ₳ 4.417.875, (Australes cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil ochocientos setenta y cinco).

Capacidad de contratación actualizada (R.N.C.O.P.): ₳ 14.358.093,75 (Australes catorce millones trescientos cincuenta y ocho mil noventa y tres con setenta y cinco centavos)

Garantía de oferta: ₳ 44.179 (Australes cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve)

Plazo de ejecución: 270 (Doscientos setenta) días.

Valor del pliego: ₳ 1.500 (Australes mil quinientos).
e. 13/9 Nº 7.113 v. 3/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1911/88

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3, Provincia de Santa Cruz, Km. 2.581,32, Puente sobre el Río Gallegos (arenado y pintado de la estructura metálica del puente).

Presentación y Apertura de Propuestas: 30 de septiembre de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Presupuesto: ₳ 1.266.144. Depósito de Garantía: ₳ 12.661,44. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: 3 meses.
e. 9/9 Nº 7.001 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 150, Provincia de San Juan. Tramo: Jachal-Rodeo. Secciones parciales: Km 233,34-Km 236,36 (reconstrucción y refuerzo de defensas con roca volada).

Presentación y Apertura de Propuestas: 30 de septiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: ₳ 1.225.000.
Depósito de Garantía: ₳ 12.250.
Precio del Pliego: ₳ 1.000.
Plazo de Obra: 5 meses.
e. 9/9 Nº 7.002 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 9º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 150, Provincia de San Juan. Tramo: Jachal-Rodeo. Secciones parciales: Km 10-Km 12 (excavación en roca para ensanche zona de camino y refuerzo de defensas con roca volada).

Presentación y Apertura de Propuestas: 30 de septiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: ₳ 573.800.
Depósito de Garantía: ₳ 5.738.
Precio del Pliego: ₳ 1.000.
Plazo de Obra: 5 meses.
e. 9/9 Nº 7.003 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 16/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta 9, Provincia de Córdoba. Tramo: Oliva - Pilar. Sección: Cruce por Oncativo (conservación mejorativa. Ensanche y repavimentación).

Apertura: 13 de octubre de 1988, a las 11.00 (once) horas, en la Sede del 2º Distrito: Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba.

Presupuesto: ₳ 1.480.000.
Depósito de Garantía: ₳ 14.800.
Precio del Pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: tres meses.

Para consulta y adquisición de los pliegos, concurrir a la mencionada Sede.
e. 12/9 Nº 7.054 v. 30/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Ruta Nº 38 — Provincia de Córdoba — Tramo: La Falda — Capilla del Monte Variante Km. 785,022 — Km. 786,622 (construcción de obras básicas).

Presupuesto: ₳ 1.233.613.-

Depósito de garantía: ₳ 12.336,13.-

Precio del Pliego: ₳ 1.000.-

Plazo de Obras: 4 meses.

Presentación de Propuestas: 17 de Octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, CORDOBA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14/9 Nº 7158 v. 4/10/88

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS BASE AEREA MILITAR "MAR DEL PLATA" LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Reparación cubierta de techo hangar Luria 2da. Etapa.

Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1988, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 895.840.

Valor del Pliego: ₳ 895.

Consulta y Retiro de Pliegos: En División Economía de la Base Aérea Militar "Mar del Plata", Ruta Nº 2, Kilómetro 399 1/2, Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 16/9 Nº 7.302 v. 29/9/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO LICITACION PUBLICA Nº 26/OP-88

OBJETO: Construcción y provisión de sillones y sillas.

Apertura: El 25/10/88 a las 11,00 horas, en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal).

Presupuesto Oficial: ₳ 534.700

Sist. Contratación: ajuste alzado.

Compra de pliego: al precio de ₳ 352, el pliego podrá adquirirse en efectivo o cheque certificado, en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas, hasta el 7/10/88.
e. 19/9 Nº 7.336 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1912/88

OBJETO: Provincias de Corrientes y Entre Ríos, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presentación de las propuestas: 11/10/88, a las 15,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Presupuesto: ₳ 6.946.160

Depósito de garantía: ₳ 69.461,60

Precio del pliego: ₳ 3.000

Plazo de obra: 3 meses.
e. 19/9 Nº 7.338 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 1913/88

OBJETO: Provincias de San Luis, Mendoza y San Juan, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 15,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 19/9 Nº 7.339 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 13/88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 11, Tramo: Calchaquí Vera. Secciones Varias (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 9,00 horas, en la Sede del 7º Distrito: 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto oficial: A 1.500.000

Depósito de garantía: A 15.000

Precio del pliego: A 1.000

Plazo de la obra: 3 (tres) meses.
e. 19/9 Nº 7.340 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 14/88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 178, Tramo: Empalme Ruta 9, Las Rosas. Secciones Varias bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 7º Distrito: 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto oficial: A 900.000

Precio del pliego: A 1.000

Depósito de garantía: A 9.000

Plazo de obra: 3 (tres) meses.
e. 19/9 Nº 7.341 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 15/88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 11, Tramo: San Lorenzo, Maciel. Secciones Varias (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 11,00 horas, en la Sede del 7º Distrito: 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto Oficial: A 1.210.615

Precio del pliego: A 1.000

Depósito de garantía: A 12.106

Plazo de la obra: 3 (tres) meses.
e. 19/9 Nº 7.342 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 09/88 del 22º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 81, Provincia de Formosa, Tramo: Laguna Yema, Ing. Juárez; Sección: Km. 1.554, Km. 1.590 (Movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y Construcción de obras de arte menores).

Presentación de propuestas: 11/10/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: A 896.330.00

Depósito de garantía: A 8.963,-

Precio del pliego: A 1.000,-

Plazo de obra: cuatro (4) meses.
e. 19/9 Nº 7.343 v. 7/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Tucumán, Tramo: Límite con Santiago del Estero, Arroyo Mista; Sección: Km. 1231,50 (reconstrucción de alcantarilla, terraplenes, calzada y defensas).

Presupuesto : A 902.500, Depósito de garantía : A 9.025, precio del pliego: A 1.000, plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 14/10/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna Nº 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20/9 Nº 7.425 v. 11/10/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 275/88

OBJETO: Terminación trabajos carpintería frente edificio "GUARDACOSTAS".

Fecha y lugar de apertura: 18 de octubre de 1988 a las 10.00 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: trescientos ochenta australes (A 380,00).

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas.
e. 26/9 Nº 7641 v. 30/9/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA
LICITACION PUBLICA Nº SA. 619

OBJETO: Construcción de galpón para revisiones "ABC" y accidentales pesadas en talleres Remedios de Escalada.

Apertura: 17-10-88, a las 9.30 hs.

Presupuesto Oficial: A 2.859.609.

Valor del Pliego: A 150.

Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
e. 27/9 Nº 7688 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 9º Distrito

OBJETO: Provincia de San Juan. Campamentos Matías Sánchez, Ruta 40 (N) - Km. 241; Jáchal, Ruta 150 - Km. 236,24; y Pismanta, Ruta 150 - Km. 291,12 (reparación cubiertas de techos).

Apertura y presentación de propuestas: 21 de octubre de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson Nº 377 Norte, San Juan.

Presupuesto: A 190.000.
Depósito de garantía: A 1.900.
Plazo de obra: 3 meses.

Precio del Pliego: A 500.

En la dirección antes citada se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27/9 Nº 7690 v. 18/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 4/88 del 17º Distrito

OBJETO: Ruta 14, Provincia de Entre Ríos. Tramo: Colón - Ubajay. Sección: Km. 163 - Km. 171 (provisión de mezcla asfáltica en caliente y ejecución de bacheos parciales).

Apertura y presentación de propuestas: 18 de octubre de 1988, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte Nº 1023, Paraná, Entre Ríos.

Presupuesto: A 1.375.000.
Depósito de garantía: A 13.750.
Plazo de obra: 2 (dos) meses corridos.
Precio del Pliego: A 1.000.

En la dirección antes citada se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27/9 Nº 7691 v. 18/10/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 277/88

OBJETO: Trabajos de construcción de un (1) hangar en el Aeroparque Metropolitano JORGE NEWBERY.

Fecha y lugar de apertura: 2 de noviembre de 1988 a las 10.00 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas.

Valor del Pliego: Un mil trescientos cincuenta Australes (A 1.350,00).

e. 26/9 Nº 7642 v. 17/10/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
LICITACION PUBLICA Nº 08/88
Expediente Nº 026356/88

OBJETO: Para la realización de los trabajos de la Obra: "Terminación Pabellón D, 2a. Etapa", a llevarse a cabo en la Facultad de Cs. Agropecuarias, los trabajos a realizarse consisten en: Carpintería; Pintura; Instalación, varios.

Apertura: 18/10/88, a las 11,00 (once) horas.

Lugar de consulta, Retiro de pliegos de bases y condiciones: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Galarza 617, (3260) Concepción del Uruguay E.R. Tel. Nº (0442) 5573/2108/7631/7654, Télex: 46110 Unecuar, y Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ruta Nº 11, Km. 10, Oro Verde Dpto. Paraná, E.R. - Tel.: (043) 226896.

Lugar de realización de los trabajos: Facultad de Cs. Agropecuarias, Ruta Nº 11, Km. 10, Oro Verde, Dpto. Paraná E.R.

Presupuesto oficial: (A 572.000), básico al mes de Julio de 1988.

Garantía de la oferta: (1%), del presupuesto oficial.

Valor del pliego de bases y condiciones: (A 500).
e. 22/9 Nº 7548 v. 5/10/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0010
LICITACION PUBLICA Nº 56/88
Actuación Nº 105-0468/87.

OBJETO: Por la contratación de trabajos para la remodelación total del Servicio de Oftalmología de la Policlínica Bancaria "9 DE JULIO", sito en Av. Gaona 2197, Capital, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 y Decretos Reglamentarios".

Apertura: 12 de octubre de 1988 a las once horas.

Presupuesto Oficial: A 81.480.-

Garantía de oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: A 30.-

Pliego de Bases y Condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L.N. Alem 638, 6º Piso, Capital, en el horario de 10.00 a 16,30.
e. 26/9 Nº 7681 v. 30/9/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0010
LICITACION PUBLICA Nº 57/88
Actuación Nº 105-0176/86

OBJETO: Por la contratación de trabajos de albañilería y afines, instalaciones y equipamiento fijo, para el Servicio de Hematología de la Policlínica Bancaria "9 de Julio", sito en Avda. Gaona 2197, Capital, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 y Decretos Reglamentarios".

Apertura: 13 de Octubre de 1988 a las once horas.

Presupuesto Oficial: A 68.180.-

Valor del Pliego: A 30.-

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º Piso, Capital, en el horario de 10.00 a 16,30 horas.
e. 26/9 Nº 7682 v. 30/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA Nº 6600.

OBJETO: Construcción y Provisión de 20 Boyas tipo IV-B, según planos y especificaciones del pliego.

Apertura: 11 de octubre de 1988 a las 15 horas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221 — piso 1º — Buenos Aires.

Precio del Pliego: A 1.000. Pago del mismo, en Habilitación — planta baja del mismo edificio, de 13,00 a 18,00 horas.
e. 23/9 Nº 7608 v. 4/10/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nº 1333-0

OBJETO: Contratar los trabajos para la reparación de los ascensores Nº 4, 5, 6 y Privado, también el cambio de control de maniobras para los ascensores Nº 1, 2, 3 y Servicio de Mantenimiento de todo el transporte vertical del Edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicado en la Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 1988, a las 16 horas.

Régimen de contratación: Ley Nº 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y reajuste por variación de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto Oficial: A 2.750.000.

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

Precio de la documentación: A 500.

Garantía de Oferta: A 27.500.

Consulta de Pliegos, Aclaraciones y Aperturas: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 20º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles administrativos, de 14 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y Retiro del Pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.
e. 21/9 Nº 7.515 v. 12/10/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 9/88
Expediente Nº 67.287.

OBJETO: Contratación del servicio de graboverificación de hasta 4.500.000 registros correspondientes a la Declaración Jurada Anual del Empleador Año 1986.

Apertura: Tendrá lugar el día 7 de octubre de 1988, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Defensa 120, Piso 5º, Oficina 5043, Capital, donde podrán retirar los pliegos en el horario de 13 a 17 horas.
e. 21/9 Nº 7.516 v. 30/9/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 107-P/88

OBJETO: Por la contratación del servicio de comedor para la colonia infantil de ENTel. en el Complejo Deportivo Gral. Roca de la

Localidad de Ezeiza, Pdo. Esteban Echeverría, Pvcia. de Bs.As.

Apertura: 11/10/88, a las 10,30 horas.

Valor del pliego: A 200

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 horas.

e. 22/9 Nº 7550 v. 30/9/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 108-P/88

OBJETO: Por la contratación del servicio de transporte automotor para la Colonia Infantil de ENTel. al Complejo Deportivo Gral. Roca de la localidad de Ezeiza, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs.As.

Apertura: 11/10/88, a las 11,30 horas.

Valor del pliego: A 200

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 15,00 horas.

e. 22/9 Nº 7551 v. 30/9/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION Nº 113-P/88

OBJETO: Por la Contratación de un (1) Sanatorio en Capital Federal, por el periodo de tres (3) años, con opción por un (1) año y otro más.

Apertura: 7 de noviembre de 1988 a las 09.00 horas.

Valor del Pliego: A 1.000.-

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 08,30 a 15.00 horas.

e. 26/9 Nº 7644 v. 4/10/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 405/88

OBJETO: Reparación de motores Perkins.

Precio del pliego: A 65,00

Presentación de Propuestas: 6 de Octubre de 1988 a las 13.00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26/9 Nº 7645 v. 28/9/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 70

OBJETO: Servicio de conservación y mantenimiento de máquinas NCR Modelo 7740.

Apertura: 11 de octubre de 1988, a las 11 horas, en Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Local 310, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 600.

Consultas, retiro de Pliegos y entrega de las propuestas, en la dirección antes mencionada.

e. 27/9 Nº 7692 v. 30/9/88

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 1981/88

OBJETO: Servicio de Transporte y Custodia de caudales entre Ferrocarriles Argentinos y el Banco de la Nación Argentina.

Apertura: 13-10-88, a las 15 hs.

Valor del Pliego: A 360.

Consulta y Venta de Pliegos: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10.30 a 13 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA

LICITACION PUBLICA Nº 579/88

OBJETO: Comodidades para servicio médico, Estación Fco. Lacroze.

Presupuesto Oficial: A 185.778.

Apertura: 18-10-88, a las 11 hs.

Valor del Pliego: A 80.

LICITACION PUBLICA Nº 580/88

OBJETO: Limpieza y desmalezado en playas y zonas de vías, Sector suburbano, Línea Urquiza.

Presupuesto Oficial: A 206.100.

Apertura: 19-10-88, a las 11 hs.
Valor del Pliego: A 80.

LICITACION PUBLICA Nº 582/88

OBJETO: Señalamiento electroautomático, Fco. Lacroze. Reparación integral de 5 Nº máquinas de cambio incluida su timotería.

Presupuesto Oficial: A 841.460.

Apertura: 21-10-88, a las 11 hs.

Valor del Pliego: A 100.

LINEA GRAL. URQUIZA:
Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Fed., en los días hábiles de 12 a 15.30 hs.

e. 27/9 Nº 7687 v. 29/9/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0010
LICITACION PUBLICA Nº 58/88
Actuación Nº 790-0122/88

OBJETO: Para el servicio de mantenimiento de registradoras NCR 7626.

Apertura: 12 de Octubre de 1988 a las trece horas.

Valor del Pliego: A 48.-

Pliego de Bases y Condiciones e informes en el Departamento-Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º Piso, Capital, en el horario de 10.00 a 16,30 horas.

e. 26/9 Nº 7683 v. 28/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 8/88
Expediente Nº 2020-26572-88-6.

OBJETO: Reparación de microscopio, micrótomo y lupa.

Apertura: 5-10-88, a las 10 horas, en el Departamento de Administración, sito en Av. Caseros 2161, PB, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 27/9 Nº 7693 v. 28/9/88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
LICITACION PUBLICA Nº 027/88
Expediente Nº 1-2020-2093000260/88-1.

OBJETO: Contratar servicio de limpieza general diaria con mantenimiento para este Hospital y Hogar respiratorio. Periodo: Noviembre y diciembre de 1988.

Apertura: 5 de octubre de 1988, a las 13.00 horas, en este Hospital, calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Bs. As., tel. 28-7474.

Valor del Pliego: A 55.

Para Pliegos e Informes dirigirse al citado Hospital, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 27/9 Nº 7694 v. 28/9/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA Nº 60/88
Expediente Nº 49.054/87-Cde. 65

OBJETO: Las necesidades se refieren a: Inspección avión SWEARINGER METRO II.

Apertura: El día 7/10/88, a las 15,00 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 22/9 Nº 7552 v. 3/10/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 81/88
Expediente Nº 251.116/88

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para los trabajos de adecuación de un Centro de Cómputos, a instalarse en el edificio de Paseo Colón 635, 3º piso, Capital Federal.

Régimen: Ley Nº 13.064
Sistema: Ajuste alzado
Presupuesto Oficial: A 7.050.000
Garantía Oferta: A 70.500
Precio del pliego: A 1.800
Plazo de Obra: Cuatro meses y medio (4,5)

Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Avda. Paseo Colón 635, 1º piso, Buenos Aires, en día hábil de 12,30 a 17,00 horas.

Consulta y retiro de la documentación: licitaria: En la misma dirección y con atención al público por México 220, P.B., Buenos Aires, en días hábiles de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 del día 14 de octubre de 1988 a las 14,00 horas.

e. 15/9 Nº 7.270 v. 5/10/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 122/88
Expediente Nº A-8282.

OBJETO: Monitor portal para medición de contaminación radiactiva.

Apertura: 21 de octubre de 1988, a las 10.00 (diez) horas.

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 20/9 Nº 7.432 v. 29/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 18/88 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 7, Provincia de Córdoba. Tramo: La Cautiva - Pretot Freyre. Sección: Km. 557,10 - Km. 599,84 (provisión de 6 alcantarillas de Hº Aº prefabricadas laterales de tres luces de 1,50 m. y Hº 1 m. c/u; plano Z-6354).

Apertura y Presentación de Propuestas: 19 de octubre de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Presupuesto: A 803.114, Depósito de garantía: A 8.031,14 — precio del pliego: A 1.000, plazo de obra: 4 meses.

e. 20/9 Nº 7.437 v. 11/10/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 73/88
Expediente Nº A-8180

OBJETO: "Repuestos para máquina torquimétrica hidráulica."

Apertura: 21 de Octubre de 1988 a las 11.00 (once) horas.

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 22/9 Nº 7554 v. 3/10/88

FUERZA AEREA
DIRECCION DE INTENDENCIA
LLAMASE A LICITACIONES PUBLICAS Nº 14, 15, 16 y 17/88.

OBJETO: Nº 14/88. La adquisición de: 2.400 Ps. zapato negro pegado, 4.300 Ps. zapato negro suela poliuretano a inyección, 500 Ps. zapato blanco masculino, 500 Ps. zapato blanco femenino, 500 Ps. zapato p/ mucama, 3.000 Ps. Borceguí negro mecánico 1.000 Ps. Borceguí negro p/ mecánico suela de goma, 8.000 Ps. Borceguí de combate, 8.000 Ps. zapatilla blanca, 1.000 Ps. zapatilla para baño.

Apertura: 14 de octubre de 1988 a las 11.00 horas.

Valor Pliego: A 1.330,00.

OBJETO: Nº 15/88. La Adquisición de: 1.500 Conjunto para gimnasia, 4.500 Pantalón corto verde oliva, 2.500 Pantalón corto blanco.

Apertura: 13 de octubre de 1988 a las 11.00 horas.

Valor Pliego: A 150,00.

OBJETO: Nº 16/88. La Adquisición de: 19.000 buzo azul p/taller, 4.500 campera azul p/taller, 4.000 casquete azul p/taller, 3.600 casquete azul c/abrigo, 600 campera de aula.

Apertura: 14 de octubre de 1988 a las 10.00 horas.

Valor Pliego: A 1.350,00.

OBJETO: Nº 17/88. La Adquisición de: 20.000 sábanas, 10.000 funda para almohada, 5.000 cubrecama azul, 700 cubrecama blanco.

Apertura: 13 octubre de 1988 a las 10.00 horas.

Valor Pliego: A 360,00.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor Av. de los Inmigrantes 2050, P.B. Of. 073, Amarillo, Capital, lunes miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas.

e. 22/9 Nº 7562 v. 28/9/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 105-P/88

OBJETO: Adquisición de Marcapasos y Catéteres.

Apertura: 11-10-88 a las 10.00 horas.

Valor Pliego: A 500.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º Capital Federal, de 08,30 a 15,00 horas.

e. 22/9 Nº 7567 v. 30/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
LICITACION PUBLICA Nº 42
Expediente Nº 576.136/88.

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas.

Apertura: 6 de octubre de 1988, a las 10.00 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, tel. 961-4009.

Retiro de Pliegos e Informes: de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la Apertura.

e. 20/9 Nº 7.442 v. 29/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO (Provincia de Córdoba)
LICITACION PUBLICA Nº 1505/88

OBJETO: Repuestos Centro de Mecanizado Mandelli.

Apertura: 18/10/88, a las 12,30 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: ₳ 200 (Son Australes Doscientos). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.
e. 19/9 Nº 7.355 v. 28/9/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 27/88 (BANC).

OBJETO: Provisión de cintas de impresión.

Apertura: 29/09/88, a las 11,00 horas, en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Consultas y retiro de pliegos: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.
e. 19/9 Nº 7.356 v. 28/9/88

SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO - (YMAD) -
LICITACION PUBLICA Nº 005/BA/88

OBJETO: Provisión de elementos necesarios para armar 700 m. de vía Decauville con Riel de 17 kg./m.

Apertura: 14/10/88, a las 12,00 horas.

Apertura simultánea de las ofertas: Avda. Julio A. Roca 710 6º piso, Buenos Aires; Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.

Presentación de las ofertas: Avda. Julio A. Roca 710 6º piso, Buenos Aires; Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.

Venta del pliego y consultas: Avda. Julio A. Roca 710 6º piso, Buenos Aires; Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.

Valor del pliego: ₳ 200
e. 19/9 Nº 7.358 v. 30/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.853/88

LICITACION PUBLICA

OBJETO: La adquisición de un equipo de imprenta.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Dpto. Compras de la Div. Tesorería, sita en José E. Uriburu 860 - Entre Piso Cap. Fed.. el día 04/10/88, a las 11,30 horas.

Venta de pliegos de bases y condiciones en la citada dependencia, hasta el 30/9/88, de 9,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: Australes Un Mil (₳ 1.000)

No podrán realizar ofertas las firmas que no hayan adquirido el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

e. 19/9 Nº 7.364 v. 28/9/88

SECRETARIA DE SALUD: PLAN TRIENAL DE CHAGAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 90/88
Expediente Nº 2020-18809/88-5

OBJETO: Contratar la adq. de chapas de fibrocemento.

Apertura: 6/10/88, a las 16,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: Sin Cargo.

e. 19/9 Nº 7.367 v. 28/9/88

SECRETARIA DE SALUD: PLAN TRIENAL DE CHAGAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 103/88
Expediente Nº 2020-21439/88-6

OBJETO: Contratar la adq. de chapas de hierro.

Apertura: 6/10/88, a las 15,00 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: Sin Cargo.

e. 19/9 Nº 7.370 v. 28/9/88

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA INOS Nº 5-0070
LICITACION PUBLICA Nº 27/88

OBJETO: Suministro de drogas con destino al Policlínico dependiente de este Instituto.

Apertura: 7/10/88

Valor del pliego: ₳ 500

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.
e. 21/9 Nº 7.520 v. 30/9/88

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA E.M.E.T.A.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 2/88. Limitada a los países miembros del B. I. D.

OBJETO: Provisión de maquinarias agrícolas.

Presentación y Apertura: 25/10/88.

Presupuesto Oficial: ₳ 270.000 (AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA MIL) Valores al mes de Agosto de 1988.

Precio del Pliego: ₳ 270 (AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA).

Adquisición y/o consultas: Oficinas U.E.P.E., Av. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero (4200), hasta el 14/10/88 de 08.00 a 12.00 horas.
Garantía de Oferta: ₳ 13.500 (AUSTRALES TRECE MIL QUINIENTOS)
Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Nación. Para firmas extranjeras sin sucursales ni representaciones en el país, bastará con la presentación de la solicitud de inscripción a dicho registro.

Financiado por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
e. 22/9 Nº 7570 v. 3/10/88

LOTERIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 39/88
Expediente Nº 379.230/88

OBJETO: Para la adquisición de CIEN (100.000.000) millones de tarjetas tipo Hollerith.

Apertura: 10 de octubre de 1988 a las 14.00 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126/40, Piso 4to., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, en el horario de 13.00 a 15.00 horas. T. E. 37-2868.

Valor del Pliego: ₳ 50.000.-

e. 22/9 Nº 7576 v. 3/10/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 4.377-87-7.

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad para el personal de la empresa.

Apertura: 18/10/88, a las 15,00 horas, en Salón de Apertura, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, 1er. piso, al precio de ₳ 116

Monto aproximado de la provisión: ₳ 776.967.
e. 23/9 Nº 7620 v. 4/10/88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA Nº 59/88
Expediente Nº 22.679/84-Cde.20.260

OBJETO: La necesidad se refieren a: materiales de construcción pro-agua.

Apertura: 6/10/88, a las 15,00 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.
e. 21/9 Nº 7526 v. 30/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 23/88

OBJETO: Venta de un avión birreactor marca CESSNA, modelo CITATION II, matrícula LQ-TFM, 8 asientos (4 enfrentados). Año de fabricación 1979. Horas de vuelo: 1.200 aproximadamente.

Lugar de Apertura: DGFM — Gerencia de Abastecimiento — Depto. Compras Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Bs. As.

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central (Departamento Servicios Generales).

Fecha de Apertura: Se prorroga la apertura al día 01/noviembre/88, 11,00 horas.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento — Depto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del Pliego: ₳ 500. (australes quinientos).
e. 26/9 Nº 7648 v. 5/10/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 25/88

OBJETO: Provisión de buzas, placas, mortero refractario y masa refractaria.

Fecha de Apertura: 19 de octubre de 1988, 11,00 horas.

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Lugar de Apertura: D. G. F. M. Departamento Compras, 1er. Piso, Oficina 147, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Depto. Compras), Av. Cabildo 65, 1er. Piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: ₳ 150,00 (ciento cincuenta).
e. 26/9 Nº 7649 v. 5/10/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 106-P/88

OBJETO: Adquisición de Materia Prima (Papel Obra, Hoja de Cartulina, etc.).

Apertura: 18-10-88. Hora: 9.

Valor del Pliego: ₳ 800.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 hs.
e. 26/9 Nº 7654 v. 4/10/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 109-P/88

OBJETO: Adquisición de Ligaduras a compresión.

Apertura: 18-10-88. Hora: 9,30.

Valor del Pliego: ₳ 250.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital, de 8,30 a 14,30 hs.
e. 26/9 Nº 7655 v. 4/10/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 111-P/88

OBJETO: Adquisición de Buje de expansión y ligaduras de plomo.

Apertura: 14-10-88. Hora: 9.

Valor del Pliego: ₳ 1.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interióricese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/9 Nº 7656 v. 4/10/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 1963/88

OBJETO: Adquisición de Reptos. para Locs. Alco y G. Electric.

Apertura: 25/10/88 — 14 hs.

Valor del Pliego: ₳ 150.

LICITACION PUBLICA Nº 1982/88

OBJETO: Adquisición de Reptos. para zorras acopladas (ejes, cajas, mazas, etc.).

Apertura: 12/10/88 — 15 hs.

Valor del Pliego: ₳ 200.

LICITACION PUBLICA Nº 1959/88

OBJETO: Adquisición de aislaciones de material plástico para circuitos de vía.

Apertura: 17/10/88 — 15 hs.

Valor del Pliego: ₳ 100.

LINEA GRAL. BELGRANO
LICITACION PUBLICA Nº E. C. 52 Ax. 01/88

OBJETO: Acero al carbono en chapas lisas.

Apertura: 14/10/88 — 12 hs.

Valor del Pliego: ₳ 170.

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 78 Ax. 05/88

OBJETO: Rptos. para zorras.

Apertura: 17/10/88 — 11 hs.

Valor del Pliego: ₳ 30.

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 65 Ax. 06/88

OBJETO: Granza trituración de 1 a 3 mm.

Apertura: 18/10/88 — 11 hs.

Valor del Pliego: ₳ 50.

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 0-08 Ax. 28/88

OBJETO: Radiadores para enfriamiento para Locs. General Motors.

Apertura: 19/10/88 — 11 hs.

Valor del Pliego: A 180.

PRORROGA:
LICITACION PUBLICA Nº E. C. 0-04 Ax. 05/88

OBJETO: Provisión de Motores para ventiladores de motor de tracción y bomba de agua para Locs. Transfer.

Prevista para el 20/9/88 — 11 hs. Ha sido prorrogada para el 14/10/88.

SUSPENSION:
LICITACION PUBLICA Nº E. C. 5-99 Ax. 08/88

OBJETO: Adquisición de travesaño de freno con contrazapata y horquilla completa.

Prevista para el 22/9/88 — 11 hs. Ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

LINEA GRAL. MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 4877/88

OBJETO: Rptos. varios para Locotractores AFNE COCKERILL: Rodamiento, plato, guía, etc.

Apertura: 17/10/88 — 11,30 hs.

Valor del Pliego: A 50.

LINEA GRAL. ROCA
LICITACION PUBLICA Nº G: 1030

OBJETO: Termopanel.

Apertura: 20/10/88 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: A 70.

LICITACION PUBLICA Nº G: 1031

OBJETO: Precintos automáticos de hojalata.

Apertura: 21/10/88 — 11,30 hs.

Valor del Pliego: A 100.

LICITACION PUBLICA Nº G: 1032

OBJETO: Pino del Cerro o Misionero.

Apertura: 3/11/88 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: A 50.

LICITACION PUBLICA Nº G: 1033

OBJETO: Papel para imprimir.

Apertura: 4/11/88 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: A 50.

LICITACION PUBLICA Nº G: 1034

OBJETO: Equipo de prueba de circuitos eléctricos.

Apertura: 7/11/88 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: A 50.

LICITACION PUBLICA Nº G: 1035

OBJETO: Pintura, removedor, rodillo.

Apertura: 8/11/88 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: A 150.

LICITACION PUBLICA Nº F. 10.220

OBJETO: Cojinete para motor de tracción.

Apertura: 20/10/88 — 11,30 hs.

Valor del Pliego: A 80.

LICITACION PUBLICA Nº F. 10.221

OBJETO: Panel de celda para media tensión.

Apertura: 21/10/88 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: A 50.

LICITACION PUBLICA Nº F. 10.222

OBJETO: Cuerpo, buje y perno para acoplamiento de barra.

Apertura: 4/11/88 — 10,30 hs.

Valor del Pliego: A 70.

PRORROGA:
LICITACION PUBLICA Nº F. 10.218

OBJETO: Sector de disco de freno (Espiga, tuerca y tornillo).

Prevista para el 16/9/88 — 9,30 hs. Ha sido prorrogada para el 6/10/88 — 9,30 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA
LICITACION PUBLICA Nº 581/88

OBJETO: Rptos. para Locs. D. E. Gral. Electric — Reparación de 80 camisas para cilindro.

Apertura: 20/10/88 — 11 hs.

Valor del Pliego: A 80.

Consulta y Venta de Pliegos:

Organismo Central: Gcia. de Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. Piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed. en el horario de 10,30 a 13 hs.

Línea Gral. Belgrano: Depto. Abastecimiento — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 31 — P.B. Avda. de los Inmigrantes 1950, Cap. Fed. en el horario de 10 a 13,30 hs.

Línea Gral. Mitre: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 — 3er. piso — Oficina 359 — Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y Las Heras — Portón Nº 1 — Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 hs., en Rosario de 7,30 a 10,30 hs. de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. Roca: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Línea Gral. Urquiza: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze — 5º Piso — Cap. Fed. días hábiles de 12 a 15,30 hs.

e. 27/9 Nº 7.689 v. 29/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 80/88
Expediente Nº 250.630/88

OBJETO: Provisión de 2.000 rollos de papel página compuestos de original y copia en obra 1ra., blanco, tipo celulosa Argentina, alisado, encolado superficial de 57 gr. el m². y carbónico, de 20 m. por 210 mm. de ancho; para ser utilizados en equipos teleimpresores.

Valor del Pliego: A 35.

Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Avda. Paseo Colón 635 1º piso Capital, en días hábiles de 12,30 a 17 horas.

Consulta y retiro de la documentación licitaria: En la misma dirección y con atención al público por México 220, P.B., Capital, en días hábiles de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura el día 3 de octubre de 1988, a las 14 horas.

e. 27/9 Nº 7.695 v. 28/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5/88 del 17º Distrito

OBJETO: Ruta 14 — Entre Ríos; Tramo: Colón — Ubajay; Sección: Km. 172 — Km. 188. (Provisión de mezcla asfáltica en caliente y ejecución de bacheos parciales).

Presupuesto: A 1.375.000,00. Depósito de garantía: A 13.750,00. Precio del Pliego: A 1.000.

Plazo de obra: dos (2) meses corridos.

Presentación de Propuestas: 18 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte Nº 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27/9 Nº 7.696 v. 18/10/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 4
Expediente Nº 1.132.876

OBJETO: Para la adquisición de Libros de Textos.

Apertura: 6/10/88 a las 11 horas.

Los pliegos y bases de Licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la aperturad de las ofertas, Avda. Chorroarín 280 — 1er. Piso — Capital.

Garantía: 5 % del Presupuesto.

Validez de la Oferta: 30 días.

Plazo de Entrega: 15 días hábiles.

Mercadería puesta en Facultad.

Ley 23.569/88 y Normas supletorias (Ley de Contabilidad y Dtos. 825 y 827).

e. 27/9 Nº 7.697 v. 28/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Contratar la provisión de algodón, gasa, reactivos y medicamentos.

Apertura: 11/10/88 a la hora 12.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 285, Córdoba) en el horario de los días hábiles.

e. 27/9 Nº 7.698 v. 28/9/88

SECRETARIA DE CULTURA
LICITACION PUBLICA Nº 20/88
Expediente Nº 10579/88

OBJETO: Provisión de materiales de audio y fotografía.

Apertura: 6/10/88 a las 15:30 Hs.

Retiro de Pliegos: Departamento Contrataciones. Av. Alvear 1690 —Subsuelo— Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs. Lugar donde se procederá a la Apertura de las ofertas.

e. 27/9 Nº 7.699 v. 28/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 72/88

OBJETO: Adq. novillos faenados en medias reses. P/un periodo de cuarenta (40) días.

Apertura: 14/10/88 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública para subvenir las necesidades anteriormente citadas, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" — Cuartel 4º — Ruta Provincial 24-Km. 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e infórmes al citado Establecimiento.

e. 27/9 Nº 7.700 v. 6/10/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 87/88
Expediente Nº 2020-0177000713/88-8

OBJETO: Adq. leche y alimento en polvo.

Apertura: 3/10/88 a las 11,00 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27/9 Nº 7.701 v. 28/9/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 62/88

OBJETO: Adq. de material de curaciones (Agujas desc. etc.).

Apertura: 19/10/88 a las 10,00 hs.

Retiro ó Consultas de Pliegos: Av. Las Heras 2670 — Piso 2º — Of. 123 — Capital — Of. Compras y Suministros: de 8,30 a 14,00 hs.

Valor del Pliego: A 440.

Presentación de las Ofertas: Of. Compras y Suministros — Av. Las Heras 2670 — Piso 2º — Of. 123 — Capital.

e. 27/9 Nº 7.702 v. 6/10/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 63/88

OBJETO: Adquisición medicamentos.

Apertura: 18/10/88 a las 10,00 hs.

Retiro ó Consultas de Pliegos: Av. Las Heras 2670 — Piso 2º — Of. 123 — Capital — Of. Compras y Suministros: de 8,30 a 14,00 hs.

Valor del Pliego: A 371.

Presentación de las Ofertas: Of. Compras y Suministros — Av. Las Heras 2670 — Piso 2º — Of. 123 — Capital.

e. 27/9 Nº 7.703 v. 6/10/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 64/88

OBJETO: Adq. Soluciones Parenterales, etc.

Apertura: 6/10/88 a las 10,00 hs.

Retiro ó Consultas de Pliegos: Av. Las Heras 2670 — Piso 2º — Of. 123 — Capital — Of. Compras y Suministros: de 8,30 a 14,00 hs.

Valor del Pliego: A 182.

Presentación de las Ofertas: Of. Compras y Suministros — Av. Las Heras 2670 — Piso 2º — Of. 123 — Capital.

e. 27/9 Nº 7.704 v. 28/9/88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
LICITACION PUBLICA Nº 57/88
Expediente Nº 1-2020-4101-001050-88-0

OBJETO: Adquisición Materiales de Mantenimiento.

Apertura: 3/10/88 a las 10 horas.

Destino: Departamento de Mantenimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Dr. José T. Borda" — Barracas 375 — Capital — T. E. 26-8220.

Valor del Pliego: A 215; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27/9 Nº 7.705 v. 28/9/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA

OBJETO: La adquisición de cintas entintadas para impresora IBM 3287 y cintas impresoras IBM 3211. C. C. 7331.

Fecha de Apertura: 07/10/88 a las 11,00 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — Florida 302 7º Piso Capital Federal — T. E. 325-5741/6660.

Valor del Pliego: A 150.

e. 27/9 Nº 7.706 v. 28/9/88